

EN LA CIUDAD DE MEXICALI, CAPITAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SIENDO LAS NUEVE HORAS DEL DÍA DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE PLENOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, LOS SEÑORES CONSEJEROS LICENCIADOS JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO, SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES, RAÚL LUIS MARTINEZ, GERARDO BRIZUELA GAYTAN, HÉCTOR O. DÍAZ CERVANTES, SALVADOR AVELAR ARMENDARIZ Y LICENCIADO ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA, SECRETARIO GENERAL DEL PROPIO CONSEJO, BAJO LA PRESIDENCIA DEL PRIMERO DE LOS NOMBRADOS, SE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO PONIÉNDOSE A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES EL SIGUIENTE

ORDEN DEL DÍA

- 1.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA Y APROBACIÓN EN SU CASO.
- 2.- LECTURA DE ACTAS DE PLENO Y APROBACIÓN EN SU CASO.
- 3.- ASUNTOS DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN.
- 4.- ASUNTOS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA.
- 5.- ASUNTOS DE LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL
- 6.- ASUNTOS DE LA COMISIÓN ACADÉMICA
- 7.- COORDINACION DE PERITOS.
- 8.- ASUNTOS GENERALES.

9.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

1.01.- EL MAGISTRADO PRESIDENTE SOMETE A CONSIDERACION DEL PLENO DEL CONSEJO EL ORDEN DEL DIA, MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

2.01.- EL LICENCIADO ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, INFORMA QUE NO EXISTEN ACTAS DE PLENO PARA SU APROBACION EN ESTA SESION.

3.- LA COMISION DE ADMINISTRACION POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE LICENCIADO HECTOR ORLANDO DÍAZ CERVANTES, SOMETE A CONSIDERACION DEL PLENO, LOS PUNTOS SUBSECUENTES:

3.1.01.- DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS A TRAVES DE SU TITULAR LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ: MEDIANTE OFICIO NUMERO 0247, REMITE EL DICTAMEN ELABORADO EN RELACION AL OFICIO NO.203/2017, GIRADO POR EL LIC. ARCADIO CHACÓN ZAVALA, JUEZ OCTAVO CIVIL DE MEXICALI, B.C., EN DONDE REALIZA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. SOFÍA MIREYA JÁUREGUI BELTRÁN, PARA QUE CONTINÚE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA, A PARTIR DEL 01 DE FEBRERO DE 2017, EN SUSTITUCIÓN DE LA LIC. EDNA PRISCILLA SÁNCHEZ SOTO, QUIEN FUE AUTORIZADA EN SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO DE FECHA 26 DE ENERO DE 2017, PARA DESEMPEÑAR EL CARGO DE SECRETARIA ACTUARIA DE FORMA PROVISIONAL.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. SOFÍA MIREYA JÁUREGUI BELTRÁN, PARA QUE CONTINÚE OCUPANDO EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, POR EL PERIODO DEL 01 DE FEBRERO AL 30 DE ABRIL DE 2017.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. SOFÍA MIREYA JÁUREGUI BELTRÁN, PARA QUE CONTINÚE OCUPANDO EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, POR EL PERIODO DEL 01 DE FEBRERO AL 30 DE ABRIL DE 2017; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.02.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 0254, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.300/2017, RECIBIDO EL DÍA 25 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, GIRADO POR LA M.D. ANA CAROLINA VALENCIA MÁRQUEZ, JUEZ PRIMERO FAMILIAR DE TIJUANA, B.C., EN DONDE REALIZA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. LETICIA CASTRO BREÑA, PARA QUE SE DESEMPEÑE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA, EN SUSTITUCIÓN DE LA LIC. NANCY DIANA DIAZ PÉREZ, QUIEN FUE DESIGNADA EN SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA 19 DE ENERO DE 2017, PARA OCUPAR EL CARGO DE SECRETARIA ACTUARIA,

SE HACE MENCIÓN QUE LA C. LETICIA CASTRO BREÑA, SE ENCUENTRA EN LA BOLSA DE TRABAJO DESDE EL 31 DE OCTUBRE DE 2016.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. LETICIA CASTRO BREÑA, PARA QUE OCUPE EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, POR EL PERIODO DEL 26 DE ENERO AL 25 DE ABRIL DE 2017.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. LETICIA CASTRO BREÑA, PARA QUE OCUPE EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, POR EL PERIODO DEL 26 DE ENERO AL 25 DE ABRIL DE 2017; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.03.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 0255, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.289/2017, RECIBIDO EL DÍA 25 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, GIRADO POR LA LIC. ANABEL SÁNCHEZ GUERRERO, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE MEXICALI, B.C., EN DONDE REALIZA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. CHEYLA MARCELA BALTAZAR GUERRERO, PARA QUE CONTINÚE DESEMPEÑÁNDOSE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA, A PARTIR DEL 30 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2017, TODA VEZ QUE FUE BASIFICADA LA C.

EDNA OCHOA PETERSON, ORIGINADO POR LA JUBILACIÓN DE LA C. MA. TERESA SANDOVAL ESTRADA.

SE HACE MENCIÓN QUE LA C. BALTAZAR GUERRERO, SE ENCUENTRA EN LA BOLSA DE TRABAJO DESDE EL 07 DE AGOSTO DE 2013.

ESTE DEPARTAMENTO, CONSIDERA PROCEDENTE, PARA QUE LA C. CHEYLA MARCELA BALTAZAR GUERRERO, CONTINÚE OCUPANDO EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, A PARTIR DEL DÍA 30 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2017, EN LA PLAZA QUE DEJA VACANTE POR BASIFICACIÓN LA C. EDNA OCHOA PETERSON, ORIGINADO POR LA JUBILACIÓN DE LA C. MA. TERESA SANDOVAL ESTRADA.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR QUE LA C. CHEYLA MARCELA BALTAZAR GUERRERO, CONTINÚE OCUPANDO EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, A PARTIR DEL DÍA 30 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2017, EN LA PLAZA QUE DEJA VACANTE POR BASIFICACIÓN LA C. EDNA OCHOA PETERSON, ORIGINADO POR LA JUBILACIÓN DE LA C. MA. TERESA SANDOVAL ESTRADA; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.04.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 0304, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ,

REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO SIGNADO POR LA LIC. VICTORIA BENTLEY DUARTE, SECRETARIO SECCIONAL DE MEXICALI DEL S.U.T.S.P.E.M.I.D.B.C., EN DONDE AUTORIZA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO A PARTIR DEL 18 DE ENERO DE DEL PRESENTE AÑO A FAVOR DEL C. FERNANDO MAGDALENO BELTRÁN, PARA QUE CONTINÚE DESEMPEÑÁNDOSE EN EL CARGO DE CONFIANZA COMO COORDINADOR HASTA EL 17 DE ENERO DE 2018.

ASIMISMO FORMULA PROPUESTA PARA CUBRIR LA VACANTE A FAVOR DE LA LIC. RIGEL VALADEZ HERNÁNDEZ, POR EL PERIODO DEL 18 DE ENERO DE 2017 AL 17 DE ENERO DE 2018, AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE CONFIANZA CON TABULADOR DE BASE NIVEL 01, VACANTE GENERADA EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, APROBÁNDOSE LAS PROPUESTA EN MENCIÓN EN LA SESIÓN 01-2017 DE LA COMISIÓN MIXTA DE ESCALAFÓN, REALIZADA EL 10 DE ENERO DE 2017.

POR LO EXPUESTO, ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA LICENCIA A FAVOR DEL C. FERNANDO MAGDALENO BELTRÁN, POR EL PERIODO DEL 18 DE ENERO DE 2017 AL 17 DE ENERO DE 2018 PARA QUE CONTINÚE DESEMPEÑÁNDOSE EN EL CARGO DE CONFIANZA COMO COORDINADOR Y LA PROPUESTA A FAVOR DE LA LIC. RIGEL VALADEZ HERNÁNDEZ, PARA DESEMPEÑARSE, COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE CONFIANZA CON TABULADOR DE BASE 01, POR EL PERIODO EN MENCIÓN, AMBOS EN RECURSOS HUMANOS.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA LICENCIA A FAVOR DEL C. FERNANDO MAGDALENO BELTRÁN, POR EL PERIODO DEL 18 DE ENERO DE 2017 AL 17 DE ENERO DE 2018 PARA QUE CONTINÚE DESEMPEÑÁNDOSE EN EL CARGO DE CONFIANZA COMO COORDINADOR Y LA PROPUESTA A FAVOR DE LA LIC. RIGEL VALADEZ HERNÁNDEZ, PARA DESEMPEÑARSE, COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE CONFIANZA CON TABULADOR DE BASE 01, POR EL PERIODO EN MENCIÓN, AMBOS EN RECURSOS HUMANOS; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.05.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 0305, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO SIN NÚMERO SIGNADO POR LA LIC. VICTORIA BENTLEY DUARTE, EN SU CALIDAD DE SECRETARIA GENERAL DEL S.U.T.S.P.E.M.I.D.B.C., SECCIÓN MEXICALI, DIRIGIDO AL SECRETARIO TÉCNICO EN LA COMISIÓN MIXTA DE ESCALAFÓN DEL PODER JUDICIAL , EN DONDE REALIZA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. LETICIA RUIZ MEDINA, QUIEN ACTUALMENTE SE DESEMPEÑA EN EL ARCHIVO JUDICIAL DEL ESTADO, EN LA CATEGORÍA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE CONFIANZA NIVEL 02, PARA DESEMPEÑARSE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO BASE NIVEL 01, POR MOTIVO DE LA VACANTE GENERADA POR LA JUBILACIÓN DE LA C. ALICIA FIERRO ARREOLA, PROPUESTA QUE FUE DEBIDAMENTE ANALIZADA Y EN SU MOMENTO APROBADA POR LOS

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ESCALAFÓN, EN LA SESIÓN NÚMERO 01-2017 REALIZADA EL 10 DE ENERO DE 2017.

POR LO EXPUESTO, ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. LETICIA RUIZ MEDINA, PARA DESEMPEÑARSE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE BASE NIVEL 01, ADSCRITA AL ARCHIVO JUDICIAL DEL ESTADO, A PARTIR DEL 06 DE FEBRERO DE 2017.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. LETICIA RUIZ MEDINA, PARA DESEMPEÑARSE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE BASE NIVEL 01, ADSCRITA AL ARCHIVO JUDICIAL DEL ESTADO, A PARTIR DEL 06 DE FEBRERO DE 2017; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.06.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 0402, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.CTMF7SMF/44/2017 TURNADO POR EL DR. CÉSAR RAÚL GONZÁLEZ VACA, COORDINADOR GENERAL DEL COMITÉ TÉCNICO MÉDICO FORENSE Y DEL SERVICIO MÉDICO FORENSE DEL PARTIDO JUDICIAL EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, EN EL QUE REALIZA PROPUESTA A FAVOR DEL DR. JESÚS RAMÓN ESCAJADILLO DÍAZ, EN EL CARGO DE MÉDICO LEGISTA CON ACTIVIDADES DE COORDINADOR DEL SERVICIO MÉDICO

FORENSE EN TIJUANA.

ES PRECISO SEÑALAR QUE ANTERIORMENTE EL DR. ANTONIO IRÁN MUÑOZ LARA, ES QUIEN DESEMPEÑABA EL CARGO DE COORDINADOR DEL SERVICIO MÉDICO FORENSE EN TIJUANA, CON UNA COMPENSACIÓN MENSUAL POR LA CANTIDAD DE \$6,093.04, PREVIA FIRMA DE ADENDUM.

POR LO EXPUESTO, ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA FORMULADA POR EL DR. CÉSAR RAÚL GONZÁLEZ VACA, COORDINADOR GENERAL DEL COMITÉ TÉCNICO MÉDICO FORENSE Y DEL SERVICIO MÉDICO FORENSE DEL PARTIDO JUDICIAL EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A FAVOR DEL DR. JESÚS RAMÓN ESCAJADILLO DÍAZ, EN EL CARGO DE MÉDICO LEGISTA CON ACTIVIDADES DE COORDINADOR DEL SERVICIO MÉDICO FORENSE EN TIJUANA, Y ASIGNAR UNA COMPENSACIÓN MENSUAL POR LA CANTIDAD DE \$6,093.04, PREVIA FIRMA DE ADENDUM, ÚNICAMENTE POR EL TIEMPO EN QUE REALICE LAS A

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO LA PROPUESTA FORMULADA POR EL DR. CÉSAR RAÚL GONZÁLEZ VACA, COORDINADOR GENERAL DEL COMITÉ TÉCNICO MÉDICO FORENSE Y DEL SERVICIO MÉDICO FORENSE DEL PARTIDO JUDICIAL EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A FAVOR DEL DR. JESÚS RAMÓN ESCAJADILLO DÍAZ, EN EL CARGO DE MÉDICO LEGISTA CON ACTIVIDADES DE COORDINADOR DEL SERVICIO MÉDICO FORENSE EN TIJUANA, Y ASIGNAR UNA COMPENSACIÓN MENSUAL POR LA CANTIDAD DE \$6,093.04, PREVIA FIRMA DE ADENDUM,

ÚNICAMENTE POR EL TIEMPO EN QUE REALICE LAS A;
CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO
AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.07.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 0413,
POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ,
REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN
RELACION AL OFICIO NO.078/2017, RECIBIDO EL DÍA 25
DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, GIRADO POR EL LIC.
TOMÁS DE LA ROSA MARTÍNEZ, DELEGADO DE LA
OFICIALÍA MAYOR DE TIJUANA, TECATE Y ROSARITO, EN
EL CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA QUE EL C. MARIO
QUINTERO VILLARREAL, COMISARIO DE BASE, ADSCRITO A
ESA DELEGACIÓN, SEA COMISIONADO AL ARCHIVO
JUDICIAL DEL ESTADO EN LA CIUDAD DE TIJUANA, POR
EL PERIODO DE 06 MESES, A PARTIR DEL 24 DE ENERO
DEL AÑO EN CURSO, EN VIRTUD DE LAS NECESIDADES DEL
SERVICIO.

ESTE DEPARTAMENTO SOMETE A CONSIDERACIÓN QUE EL C.
MARIO QUINTERO VILLARREAL, SEA COMISIONADO DE
MANERA TEMPORAL EN EL ARCHIVO JUDICIAL DEL ESTADO
EN LA CD. DE TIJUANA, POR EL PERIODO DEL 24 DE
ENERO AL 23 DE JULIO DE 2017.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO
AUTORIZAR QUE EL C. MARIO QUINTERO VILLARREAL, SEA
COMISIONADO DE MANERA TEMPORAL EN EL ARCHIVO
JUDICIAL DEL ESTADO EN LA CD. DE TIJUANA, POR EL

PERIODO DEL 24 DE ENERO AL 23 DE JULIO DE 2017;
CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO
AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.08.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 0414,
POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ,
REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN
RELACION AL OFICIO NO.10-4 Y 11-4, GIRADO POR LA
LIC. IGNACIA GLORIA FIMBRES MORENO, JUEZ CUARTO
PENAL DE TIJUANA, B.C., EN EL CUAL REALIZA
PROPUESTA A FAVOR DEL C. JAVIER GARCÍA JIMÉNEZ,
PARA QUE CONTINÚE DESEMPEÑÁNDOSE COMO AUXILIAR
ADMINISTRATIVO, EN SUSTITUCIÓN DE LA LIC. TANIA
VANESSA LOZANO COTA, QUIEN FUE DESIGNADA EN SESIÓN
DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA 15
DE DICIEMBRE DE 2016, PARA OCUPAR EL CARGO DE
SECRETARIA ACTUARIA.

SE HACE MENCIÓN QUE EL C. GARCÍA JIMÉNEZ, SE
ENCUENTRA EN LA BOLSA DE TRABAJO DESDE EL 11 DE
ABRIL DE 2016.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA
PROPUESTA A FAVOR DEL C. JAVIER GARCÍA JIMÉNEZ,
PARA QUE CONTINÚE OCUPANDO EL PUESTO DE AUXILIAR
ADMINISTRATIVO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 02, POR
EL PERIODO DEL 05 DE ENERO AL 07 DE FEBRERO DE
2017 O HASTA EN TANTO EL S.U.T.S.P.E.M.I.D.B.C.,
SECCIÓN TIJUANA, REALICE LA PROPUESTA

CORRESPONDIENTE; SUJETÁNDOSE AL ACONTECIMIENTO QUE PRIMERO SE SUSCITE.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. JAVIER GARCÍA JIMÉNEZ, PARA QUE CONTINÚE OCUPANDO EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 02, POR EL PERIODO DEL 05 DE ENERO AL 07 DE FEBRERO DE 2017 O HASTA EN TANTO EL S.U.T.S.P.E.M.I.D.B.C., SECCIÓN TIJUANA, REALICE LA PROPUESTA CORRESPONDIENTE, SUJETÁNDOSE AL ACONTECIMIENTO QUE PRIMERO SE SUSCITE; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.09.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 0415, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.40, RECIBIDO EL DÍA DE HOY, GIRADO POR LA LIC. ANA ISABEL FLORES PLACENCIA, JUEZ QUINTO DE LO PENAL DE TIJUANA, B.C., EN DONDE REALIZA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. JENNIFER JOSELIN GONZÁLEZ ARREDONDO, PARA QUE CONTINÚE DESEMPEÑÁNDOSE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA, A PARTIR DEL 26 AL 31 DE ENERO DEL ACTUAL, EN SUSTITUCIÓN DE LA C. MAYRA GABRIELA MARILES HERRERA, QUIEN CAUSÓ BAJA POR RENUNCIA.

SE HACE MENCIÓN QUE LA C. GONZÁLEZ ARREDONDO, SE ENCUENTRA EN LA BOLSA DE TRABAJO DESDE EL 15 DE

AGOSTO DE 2016.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. JENNIFER JOSELIN GONZÁLEZ ARREDONDO, PARA QUE CONTINÚE OCUPANDO EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, A PARTIR DEL 26 AL 31 DE ENERO DE 2017.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. JENNIFER JOSELIN GONZÁLEZ ARREDONDO, PARA QUE CONTINÚE OCUPANDO EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, A PARTIR DEL 26 AL 31 DE ENERO DE 2017; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.10.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 0416, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.39, RECIBIDO EL DÍA DE HOY, GIRADO POR LA LIC. ANA ISABEL FLORES PLACENCIA, JUEZ QUINTO PENAL DE TIJUANA, B.C., EN EL CUAL REALIZA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. BRIANDA YULIET ZAVALA GUIDO, PARA QUE CONTINÚE DESEMPEÑÁNDOSE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA, A PARTIR DEL 26 AL 31 DE ENERO DE 2017.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA

PROPUESTA A FAVOR DE LA C. BRIANDA YULIET ZAVALA GUIDO, PARA QUE CONTINÚE OCUPANDO EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, A PARTIR DEL 26 AL 31 DE ENERO DE 2017, O HASTA EN TANTO EL SINDICATO DE BURÓCRATAS REALICE EL MOVIMIENTO PROVISIONAL PERTINENTE, LO QUE SUCEDA PRIMERO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. BRIANDA YULIET ZAVALA GUIDO, PARA QUE CONTINÚE OCUPANDO EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, A PARTIR DEL 26 AL 31 DE ENERO DE 2017, O HASTA EN TANTO EL SINDICATO DE BURÓCRATAS REALICE EL MOVIMIENTO PROVISIONAL PERTINENTE, LO QUE SUCEDA PRIMERO; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.11.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 0417, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.SJPO/051/2017, GIRADO POR EL MTRO. MARCOS PÉREZ NÚÑEZ Y EL ING. LUIS ALBERTO VILLARREAL ONTIVEROS, ADMINISTRADORES JUDICIALES DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL DE MEXICALI, B.C., EN DONDE SOLICITAN LA CONTINUIDAD DEL C. EZRA HELAMAN PADILLA ÁLVAREZ, PARA QUE CONTINÚE DESEMPEÑÁNDOSE COMO AUXILIAR DE VALORES, EN EL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B.C., A PARTIR DEL 17

DE ENERO DE 2017 Y POR EL TÉRMINO DE UN MES, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LA VIABILIDAD DE PLAZAS Y PRESUPUESTO AUTORIZADOS PARA ESTE FIN. ASIMISMO REALICE SUS FUNCIONES EN EL TRIBUNAL DE GARANTÍA DEL PARTIDO JUDICIAL DE TECATE, B.C., EN VIRTUD DE LAS ACTIVIDADES QUE SE ESTÁN DESARROLLANDO EN AQUELLA UNIDAD Y QUE REQUIERE APOYO POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN JUDICIAL.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. EZRA HELAMAN PADILLA ÁLVAREZ, PARA QUE CONTINÚE OCUPANDO EL CARGO DE AUXILIAR DE VALORES INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 14, EN EL CENTRO DE JUSTICIA PENAL ORAL DE TIJUANA, B.C., Y APOYANDO FÍSICAMENTE EN EL TRIBUNAL DE GARANTÍA DEL PARTIDO JUDICIAL DE TECATE, B.C., POR EL PERIODO DEL 17 DE ENERO AL 16 DE FEBRERO DE 2017.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. EZRA HELAMAN PADILLA ÁLVAREZ, PARA QUE CONTINÚE OCUPANDO EL CARGO DE AUXILIAR DE VALORES INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 14, EN EL CENTRO DE JUSTICIA PENAL ORAL DE TIJUANA, B.C., Y APOYANDO FÍSICAMENTE EN EL TRIBUNAL DE GARANTÍA DEL PARTIDO JUDICIAL DE TECATE, B.C., POR EL PERIODO DEL 17 DE ENERO AL 16 DE FEBRERO DE 2017; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.12.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 0418, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.DDP-043/2017, GIRADO POR EL LIC. ALFONSO JAVIER COTA DE ANDA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTOS, EN DONDE REALIZA PROPUESTA A FAVOR DE LA L.A.M. MAYRA MARCELA LEY MONGE, PARA QUE SE DESEMPEÑE COMO PROFESIONISTA ESPECIALIZADA, OCUPANDO LA PLAZA QUE DEJÓ VACANTE POR RENUNCIA EL C.P. RODOLFO JAVIER LÓPEZ RAMÍREZ.

SE HACE MENCIÓN QUE LA L.A.M. MAYRA MARCELA LEY MONGE, ACTUALMENTE OCUPA EL PUESTO DE ADMINISTRATIVA DE ARCHIVOS DE CONFIANZA NIVEL 05, ADSCRITA AL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ORAL DE MEXICALI, B.C.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DE LA L.A.M. MAYRA MARCELA LEY MONGE, PARA QUE OCUPE EL CARGO DE PROFESIONISTA ESPECIALIZADA DE CONFIANZA NIVEL 14, A PARTIR DEL 30 DE ENERO DE 2017, TODA VEZ QUE EL JEFE DE PRESUPUESTOS INFORMA QUE CUENTA CON LA ANUENCIA DEL ING. LUIS ALBERTO VILLARREAL ONTIVEROS, ADMINISTRADOR JUDICIAL DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA L.A.M. MAYRA

MARCELA LEY MONGE, PARA QUE OCUPE EL CARGO DE PROFESIONISTA ESPECIALIZADA DE CONFIANZA NIVEL 14, A PARTIR DEL 30 DE ENERO DE 2017, TODA VEZ QUE EL JEFE DE PRESUPUESTOS INFORMA QUE CUENTA CON LA ANUENCIA DEL ING. LUIS ALBERTO VILLARREAL ONTIVEROS, ADMINISTRADOR JUDICIAL DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.13.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 0419, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.08/17/P, GIRADO POR LA LIC. OFELIA RÍOS CAMACHO, JUEZ SEXTO DE LO PENAL DE TIJUANA, B.C., EN EL QUE REALIZA PROPUESTA A FAVOR DEL C. RODOLFO LENIN CORNEJO BAHENA, PARA QUE CONTINÚE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO, EN SUSTITUCIÓN DEL LIC. RAÚL ERNESTO SAINZ QUINTANA, QUIEN FUE AUTORIZADO EN SESIÓN DE PLENO DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2016, PARA DESEMPEÑAR EL CARGO DE SECRETARIO ACTUARIO DE FORMA PROVISIONAL.

SE HACE MENCIÓN QUE EL C. RODOLFO LENIN CORNEJO BAHENA, SE ENCUENTRA EN LA BOLSA DE TRABAJO DESDE EL 22 DE JUNIO DE 2016.

ESTE DEPARTAMENTO, CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. RODOLFO LENIN CORNEJO BAHENA, PARA QUE CONTINÚE OCUPANDO EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO DE CONFIANZA

NIVEL 02, Y ÚNICAMENTE DURANTE EL PERIODO DEL 01 AL 07 DE FEBRERO DE 2017 Y HASTA EN TANTO EL S.U.T.S.P.E.M.I.D.B.C., SECCIÓN TIJUANA, REALICE LA PROPUESTA CORRESPONDIENTE, LO QUE SUCEDA PRIMERO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. RODOLFO LENIN CORNEJO BAHENA, PARA QUE CONTINÚE OCUPANDO EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 02, Y ÚNICAMENTE DURANTE EL PERIODO DEL 01 AL 07 DE FEBRERO DE 2017 Y HASTA EN TANTO EL S.U.T.S.P.E.M.I.D.B.C., SECCIÓN TIJUANA, REALICE LA PROPUESTA CORRESPONDIENTE, LO QUE SUCEDA PRIMERO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.14.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 0420, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.07/17/P, GIRADO POR LA LIC. OFELIA RÍOS CAMACHO, JUEZ SEXTO DE LO PENAL DE TIJUANA, B.C., EN EL QUE REALIZA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. DEISY SARAY GARCÍA TAPIA, PARA QUE CONTINÚE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO, EN SUSTITUCIÓN DE LA LIC. MAYRA RUBÍ LOZANO VÁZQUEZ, QUIEN FUE AUTORIZADA EN SESIÓN DE PLENO DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2016, PARA DESEMPEÑAR EL CARGO DE SECRETARIO ACTUARIO DE FORMA PROVISIONAL.

SE HACE MENCIÓN QUE LA C. DEISY SARAY GARCÍA TAPIA, SE ENCUENTRA EN LA BOLSA DE TRABAJO DESDE EL 29 DE FEBRERO DE 2016.

ESTE DEPARTAMENTO, CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. DEISY SARAY GARCÍA TAPIA, PARA QUE OCUPE EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, Y ÚNICAMENTE DURANTE EL PERIODO DEL 01 AL 07 DE FEBRERO DE 2017.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. DEISY SARAY GARCÍA TAPIA, PARA QUE OCUPE EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, Y ÚNICAMENTE DURANTE EL PERIODO DEL 01 AL 07 DE FEBRERO DE 2017; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.15.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 0421, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.SJPO/057/2017, GIRADO POR EL MTRO. MARCOS PÉREZ NÚÑEZ Y EL ING. LUIS ALBERTO VILLARREAL ONTIVEROS, ADMINISTRADORES JUDICIALES DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL DE MEXICALI, B.C., EN DONDE REALIZAN PROPUESTA A FAVOR DEL SIGUIENTE PERSONAL QUE SE MENCIONA, PARA QUE CUBRAN A PARTIR

DEL 30 DE ENERO Y HASTA QUE CULMINE LA SUSTITUCIÓN DE LA LIC. ANABELL ROBLES MALDONADO, QUIEN FUE AUTORIZADA EN SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA 26 DE ENERO DE 2017, PARA OCUPAR EL CARGO DE NOTIFICADORA DE MANERA PROVISIONAL, EN EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL DE MEXICALI, B.C.;

- C. ADÁN ROJAS GERARDO, PARA QUE CAMBIE DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE CONFIANZA NIVEL 02, A ENCARGADO DE SALA INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 05, EN SUSTITUCIÓN DE LA LIC. ANABELL ROBLES MALDONADO.

- C. ERICK CORDERO GARCÍA, PARA QUE OCUPE EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 02, EN SUSTITUCIÓN DEL C. ADÁN ROJAS GERARDO.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LAS PROPUESTAS A FAVOR DE LOS CC. ADÁN ROJAS GERARDO Y ERICK CORDERO GARCÍA, PARA DESEMPEÑARSE EN LOS TÉRMINOS ANTES SOLICITADOS, POR EL PERIODO DEL 30 DE ENERO AL 13 DE ABRIL DE 2017.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LAS PROPUESTAS A FAVOR DE LOS CC. ADÁN ROJAS GERARDO Y ERICK CORDERO GARCÍA, PARA DESEMPEÑARSE EN LOS TÉRMINOS ANTES SOLICITADOS, POR EL PERIODO DEL 30 DE ENERO AL 13 DE ABRIL DE

2017; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.16.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 0422, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.05/17/P, GIRADO POR LA LIC. OFELIA RÍOS CAMACHO, JUEZ SEXTO DE LO PENAL DE TIJUANA, B.C., EN EL QUE REALIZA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. SANDRA YADIRA ROMÁN LÓPEZ, PARA QUE CONTINÚE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA, EN SUSTITUCIÓN DE LA C. YADIRA LOZA ALMAGUER, DURANTE SU LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO AUTORIZADA EN SESIÓN DE PLENO DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2016.

SE HACE MENCIÓN QUE LA C. SANDRA YADIRA ROMÁN LÓPEZ, SE ENCUENTRA EN LA BOLSA DE TRABAJO DESDE EL 01 DE DICIEMBRE DE 2015.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. SANDRA YADIRA ROMÁN LÓPEZ, PARA QUE CONTINÚE OCUPANDO EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, ÚNICAMENTE POR EL PERIODO DEL 01 AL 07 DE FEBRERO DE 2017.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. SANDRA YADIRA ROMÁN LÓPEZ, PARA QUE CONTINÚE OCUPANDO EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA

NIVEL 02, ÚNICAMENTE POR EL PERIODO DEL 01 AL 07 DE FEBRERO DE 2017; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.17.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 0423, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.07/17/P, GIRADO POR LA LIC. OFELIA RÍOS CAMACHO, JUEZ SEXTO DE LO PENAL DE TIJUANA, B.C., EN EL QUE REALIZA PROPUESTA A FAVOR DEL C. VENANCIO GRANDE COYOTL, PARA QUE CONTINÚE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO, EN SUSTITUCIÓN DEL C. GAMALIEL CRUZ CÁRDENAS, DURANTE SU LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO.

SE HACE MENCIÓN QUE EL C. VENANCIO GRANDE COYOTL, SE ENCUENTRA EN LA BOLSA DE TRABAJO DESDE EL 25 DE AGOSTO DE 2015.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. VENANCIO GRANDE COYOTL, PARA QUE CONTINÚE OCUPANDO EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 02, ÚNICAMENTE POR EL PERIODO DEL 01 AL 07 DE FEBRERO DE 2017.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. VENANCIO GRANDE COYOTL, PARA QUE CONTINÚE OCUPANDO EL

PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 02, ÚNICAMENTE POR EL PERIODO DEL 01 AL 07 DE FEBRERO DE 2017; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.18.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 0425, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.14/17, RECIBIDO EL DÍA DE HOY, GIRADO POR LA M.C. MARTHA FLORES TREJO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA PENAL DE SAN QUINTÍN, B.C., EN DONDE REALIZA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. HILDA GUTIÉRREZ DOLORES, PARA QUE CONTINÚE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA, EN SUSTITUCIÓN DE LA LIC. EVA DE LA CRUZ HERNÁNDEZ, QUIEN FUE DESIGNADA EN SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2016, PARA OCUPAR EL CARGO DE SECRETARIA ACTUARIA.

SE HACE MENCIÓN QUE LA C. HILDA GUTIÉRREZ DOLORES, SE ENCUENTRA EN LA BOLSA DE TRABAJO DESDE EL 29 DE MARZO DE 2016.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. HILDA GUTIÉRREZ DOLORES, PARA QUE CONTINÚE OCUPANDO EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, ÚNICAMENTE POR EL PERIODO DEL 01 AL 07

DE FEBRERO DE 2017.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. HILDA GUTIÉRREZ DOLORES, PARA QUE CONTINÚE OCUPANDO EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, ÚNICAMENTE POR EL PERIODO DEL 01 AL 07 DE FEBRERO DE 2017; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.19.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 0426, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.55/2017-P, GIRADO POR LA LIC. MARÍA DE JESÚS LÓPEZ GONZÁLEZ, JUEZ SEGUNDO PENAL DE TIJUANA, B.C., EN DONDE REALIZA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. PERLA KARINA PÉREZ CHÁVEZ, PARA QUE CONTINÚE CUBRIENDO LA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO DEL C. HERNÁN ALBERTO PARRA CARRILLO, ASIMISMO PROPONE A LA C. ANA KAREN RINCÓN CHAVIRA, PARA QUE CONTINÚE EN LA PLAZA DE BASE DE LA LIC. MARÍA DEL ROSARIO PLASCENCIA IBARRA, AMBAS COMO AUXILIARES ADMINISTRATIVAS.

ESTE DEPARTAMENTO, CONSIDERA PROCEDENTE LAS PROPUESTAS A FAVOR DE LA CC. PERLA KARINA PÉREZ CHÁVEZ Y ANA KAREN RINCÓN CHAVIRA, PARA QUE CONTINÚEN COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, Y ÚNICAMENTE DURANTE EL

PERIODO DEL 01 AL 07 DE FEBRERO DE 2017 Y HASTA EN TANTO EL S.U.T.S.P.E.M.I.D.B.C., SECCIÓN TIJUANA, REALICE LAS PROPUESTAS CORRESPONDIENTES, LO QUE SUCEDA PRIMERO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LAS PROPUESTAS A FAVOR DE LA CC. PERLA KARINA PÉREZ CHÁVEZ Y ANA KAREN RINCÓN CHAVIRA, PARA QUE CONTINÚEN COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, Y ÚNICAMENTE DURANTE EL PERIODO DEL 01 AL 07 DE FEBRERO DE 2017 Y HASTA EN TANTO EL S.U.T.S.P.E.M.I.D.B.C., SECCIÓN TIJUANA, REALICE LAS PROPUESTAS CORRESPONDIENTES, LO QUE SUCEDA PRIMERO; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.20.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 0455, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.DDP-046/2017, GIRADO POR EL LIC. ALFONSO JAVIER COTA DE ANDA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTOS, DONDE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE LOS CONTRATOS, FUERON RECLASIFICADOS A LAS PARTIDAS CORRESPONDIENTES A LA CATEGORÍA DE CONFIANZA, POR LO QUE MODIFICAN SU ESTATUS DE INTERINOS A CONFIANZA A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2017.

PARTIDO JUDICIAL	JURISDICCIONAL	ADMINISTRATIVO	TOTAL
---------------------	----------------	----------------	-------

MEXICALI	1	44	45
TIJUANA	2	7	9
ENSENADA	-	1	1
TOTAL	3	52	55

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN LA RELACIÓN DE PERSONAL QUE SE ANEXA, PARA QUE SE DESEMPEÑEN SEGÚN LA CATEGORÍA CORRESPONDIENTE A PARTIR DEL 01 DE FEBRERO DE 2017.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA RELACIÓN DE PERSONAL QUE SE ANEXA, PARA QUE SE DESEMPEÑEN SEGÚN LA CATEGORÍA CORRESPONDIENTE A PARTIR DEL 01 DE FEBRERO DE 2017; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.21.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 0395, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN SEGUIMIENTO AL PUNTO 3.1.34 DE FECHA 12 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO DE PLENO DEL CONSEJO, EN EL QUE SE ACORDÓ LA BAJA LABORAL DEL C. GUSTAVO ASCANTO SALAZAR HERNÁNDEZ, ATENDIENDO AL ARTÍCULO 16 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ME PERMITO INFORMAR QUE EL 19 DE ENERO SE LE NOTIFICO EN SU DOMICILIO PARTICULAR, CAUSANDO BAJA EL 20 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO.

EN RAZÓN DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO SE CONSIDERA PROCEDENTE DETERMINAR LA BAJA LABORAL DEL C. GUSTAVO ASCANIO SALAZAR HERNANDEZ, CON EFECTOS A PARTIR DEL 20 DE ENERO DE 2017.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR DETERMINAR LA BAJA LABORAL DEL C. GUSTAVO ASCANIO SALAZAR HERNANDEZ, CON EFECTOS A PARTIR DEL 20 DE ENERO DE 2017; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.22.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 0297, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN SEGUIMIENTO AL PUNTO DE PLENO 3.1.69 DEL 15 DICIEMBRE DE 2016, EN EL QUE SE AUTORIZÓ UN BONO POR COMISIÓN ESPECIAL MENSUAL POR LA CANTIDAD DE \$3,000, SE INFORMA QUE LOS DATOS CORRECTOS SON LOS SIGUIENTES:

PUNTO 3.1.69 ASIGNAR A PARTIR DEL 31 DE OCTUBRE DE 2016 A FAVOR DE LA C. CLAUDIA LORENA FIGUEROA HIPOLITO, UN BONO POR COMISIÓN ESPECIAL MENSUAL POR LA CANTIDAD DE \$4,000.00 PREVIA FIRMA DE ADENDUM POR REALIZAS LAS FUNCIONES PROPIAS EN LA OFICIALÍA DE PARTES A PARTIR DEL 31 DE OCTUBRE DE 2016 EN HORARIO POSTERIOR A SU JORNADA DE TRABAJO DE 18:00 HORAS A 24 HORAS, CANTIDAD

CORRESPONDIENTE A LA QUE PERCIBÍA POR LA MISMA FUNCIÓN LA C. CARINA FLORES GALLARDO, HASTA EL 30 DE OCTUBRE DE 2016.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR ASIGNAR A PARTIR DEL 31 DE OCTUBRE DE 2016 A FAVOR DE LA C. CLAUDIA LORENA FIGUEROA HIPOLITO, UN BONO POR COMISIÓN ESPECIAL MENSUAL POR LA CANTIDAD DE \$4,000.00 PREVIA FIRMA DE ADENDUM POR REALIZAS LAS FUNCIONES PROPIAS EN LA OFICIALÍA DE PARTES A PARTIR DEL 31 DE OCTUBRE DE 2016 EN HORARIO POSTERIOR A SU JORNADA DE TRABAJO DE 18:00 HORAS A 24 HORAS, CANTIDAD CORRESPONDIENTE A LA QUE PERCIBÍA POR LA MISMA FUNCIÓN LA C. CARINA FLORES GALLARDO, HASTA EL 30 DE OCTUBRE DE 2016; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.23.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 0397, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN SEGUIMIENTO AL PUNTO 8.13 DE ACTA DE PLENO DE FECHA 26 DE ENERO DE 2017, EN EL CUAL EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO ACORDÓ, REMITIR LA SOLICITUD DE LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO POR TRES MESES A PARTIR DEL TREINTA DE ENERO DE 2017 EFECTUADA POR EL LIC. HÉCTOR HERRERA ROBLES, JUEZ DE CONTROL CON ADSCRIPCIÓN AL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA.

A LO SOLICITADO, ME PERMITO EXPONER LO ESTIPULADO

EN EL ARTÍCULO 107 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO QUE A LA LETRA DICE:

"ARTÍCULO 107.- LOS SERVIDORES DEL PODER JUDICIAL QUE TENGAN MÁS DE DOS AÑOS DE SERVICIOS CONTINUOS PODRÁN OBTENER LICENCIAS SIN GOCE DE SUELDO PARA SEPARARSE DE SUS CARGOS POR CAUSAS QUE NO SEAN LAS DE ENFERMEDAD, HASTA POR SEIS MESES CADA AÑO".

POR LO EXPUESTO ESTE DEPARTAMENTO, PONE A CONSIDERACIÓN DE ESE H. CUERPO COLEGIADO, LA SOLICITUD DE LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO DEL LIC. HÉCTOR HERRERA ROBLES, POR EL PERIODO DE TRES MESES A PARTIR DEL 30 DE ENERO DE 2017.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO DEL LIC. HÉCTOR HERRERA ROBLES, POR EL PERIODO DE TRES MESES A PARTIR DEL 30 DE ENERO DE 2017, POR LO QUE DEBERA REMMITIRSE AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EL OFICIO CORRESPONDIENTE; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.24.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 0248, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL ESCRITO RECIBIDO EN FECHA 02 DE NOVIEMBRE DEL AÑO PRÓXIMO PASADO, ENVIADO POR LA C. MAYRA GABRIELA MARILES HERRERA, QUIEN SE

ENCONTRABA ADSCRITA AL JUZGADO QUINTO PENAL DE TIJUANA, B.C., COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE CONFIANZA NIVEL 02, EN EL QUE SOLICITA EL PAGO DE SU LIQUIDACIÓN EN VIRTUD DE HABER CAUSADO BAJA POR MOTIVO DE SU RENUNCIA A PARTIR DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2016.

CON RESPECTO A LO ANTERIOR, ÉSTE DEPARTAMENTO COMUNICA QUE LA C. MAYRA GABRIELA MARILES HERRERA, CONTABA CON FECHA DE INGRESO DEL 28 DE MAYO DE 2010, SIENDO SU TIEMPO EFECTIVO LABORADO DE 06 AÑOS Y 08 DÍAS.

ASÍ TAMBIÉN SE LES INFORMA QUE EL CÁLCULO DE LIQUIDACIÓN SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE FORMA (SE ANEXA LA INFORMACIÓN AL DETALLE):

VACACIONES	\$7,894.61
PRIMA VACACIONAL	4,736.76
AGUINALDO	31,034.82
PRIMA DE ANTIGÜEDAD	<u>26,476.39</u>
TOTAL DE LIQUIDACIÓN	\$70,142.58

SIN EMBARGO, QUEDARÁ PENDIENTE EL PAGO DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR CUESTIONES PRESUPUESTALES, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

VACACIONES	\$7,894.61
PRIMA VACACIONAL	4,736.76
AGUINALDO	<u>31,034.82</u>

TOTAL DE LIQUIDACIÓN \$43,666.19

DESCUENTO EN LIQUIDACIÓN:

ISPT	- 1,387.52
ADEUDO INCENTIVO PERS.JUR.	- <u>1,558.84</u>
TOTAL DE PRESTACIONES ANUALES	\$40,719.83

PRIMA DE ANTIGÜEDAD (PENDIENTE) \$26,476.39

POR TODO LO ANTERIOR, SE SOLICITA AUTORIZACIÓN A ESE H. CUERPO COLEGIADO PARA REALIZAR EL PAGO DE LIQUIDACIÓN QUE LE CORRESPONDE A LA C. MAYRA GABRIELA MARILES HERRERA, HACIENDO LA ACLARACIÓN QUE EL CONCEPTO DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD QUEDARÁ PENDIENTE POR CUESTIONES PRESUPUESTALES. EL FINIQUITO ASCIENDE A UN TOTAL DE \$43,666.19 M.N. (CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 19/100 M.N.), PROCEDIENDO A REALIZAR EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$40,719.83 M.N. (CUARENTA MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS 83/100 M.N.) HACIENDO MENCIÓN QUE SE CUENTA CON EL VISTO BUENO DE VIABILIDAD PRESUPUESTAL (ANEXOS), POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTOS.

ASÍ TAMBIÉN SOLICITO SE AUTORICE EL PAGO DE LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR LA CANTIDAD DE \$26,476.39 M.N. (VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 39/100 M.N.), REALIZÁNDOSE EL PAGO HASTA EN

TANTO EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO INFORME A ESTE DEPARTAMENTO, QUE SE CUENTA CON VIABILIDAD PRESUPUESTAL.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR REALIZAR EL PAGO DE LIQUIDACIÓN QUE LE CORRESPONDE A LA C. MAYRA GABRIELA MARILES HERRERA, HACIENDO LA ACLARACIÓN QUE EL CONCEPTO DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD QUEDARÁ PENDIENTE POR CUESTIONES PRESUPUESTALES. EL FINIQUITO ASCIENDE A UN TOTAL DE \$43,666.19 M.N. (CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 19/100 M.N.), PROCEDIENDO A REALIZAR EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$40,719.83 M.N. (CUARENTA MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS 83/100 M.N.). ASÍ TAMBIÉN SE AUTORIZA EL PAGO DE LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR LA CANTIDAD DE \$26,476.39 M.N. (VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 39/100 M.N.), REALIZÁNDOSE EL PAGO HASTA EN TANTO EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO INFORME QUE SE CUENTA CON VIABILIDAD PRESUPUESTAL; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.25.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 0249, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL ESCRITO RECIBIDO EN FECHA 29 DE NOVIEMBRE DEL AÑO PRÓXIMO PASADO, ENVIADO POR LA

C. ANA TERESA CHÁVEZ ROCHA, QUIEN SE ENCONTRABA ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO PENAL DE MEXICALI, B.C., COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE CONFIANZA NIVEL 02, EN EL QUE SOLICITA EL PAGO DE SU LIQUIDACIÓN EN VIRTUD DE HABER CAUSADO BAJA POR MOTIVO DE SU RENUNCIA A PARTIR DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2016.

CON RESPECTO A LO ANTERIOR, ÉSTE DEPARTAMENTO COMUNICA QUE LA C. ANA TERESA CHÁVEZ ROCHA, CONTABA CON FECHA DE INGRESO DEL 19 DE ENERO DE 2012, SIENDO SU TIEMPO EFECTIVO LABORADO DE 04 AÑOS, 06 MESES Y 12 DÍAS.

ASÍ TAMBIÉN SE LES INFORMA QUE EL CÁLCULO DE LIQUIDACIÓN SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE FORMA (SE ANEXA LA INFORMACIÓN AL DETALLE):

VACACIONES	\$744.79
PRIMA VACACIONAL	446.87
AGUINALDO	1,633.74
PRIMA DE ANTIGÜEDAD	<u>19,929.56</u>
TOTAL DE LIQUIDACIÓN	\$22,754.96

SIN EMBARGO, QUEDARÁ PENDIENTE EL PAGO DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR CUESTIONES PRESUPUESTALES, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

VACACIONES	\$ 744.79
PRIMA VACACIONAL	446.87

AGUINALDO	<u>1,633.74</u>
TOTAL DE LIQUIDACIÓN	\$2,825.40

DESCUENTO EN LIQUIDACIÓN:

ISPT	- <u>66.60</u>
TOTAL DE PRESTACIONES ANUALES	\$2,758.80

PRIMA DE ANTIGÜEDAD (PENDIENTE)	<u>\$ 19,929.56</u>
---------------------------------	---------------------

POR TODO LO ANTERIOR, SE SOLICITA AUTORIZACIÓN A ESE H. CUERPO COLEGIADO PARA REALIZAR EL PAGO DE LIQUIDACIÓN QUE LE CORRESPONDE A LA C. ANA TERESA CHÁVEZ ROCHA, HACIENDO LA ACLARACIÓN QUE EL CONCEPTO DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD QUEDARÁ PENDIENTE POR CUESTIONES PRESUPUESTALES. EL FINIQUITO ASCIENDE A UN TOTAL DE \$2,825.40 M.N. (DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS 40/100 M.N.) PROCEDIENDO A REALIZAR EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$2,758.80 M.N. (DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.) HACIENDO MENCIÓN QUE SE CUENTA CON EL VISTO BUENO DE VIABILIDAD PRESUPUESTAL (ANEXOS), POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTOS.

ASÍ TAMBIÉN SOLICITO SE AUTORICE EL PAGO DE LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR LA CANTIDAD DE \$19,929.56 M.N. (DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 56/100 M.N.), REALIZÁNDOSE EL PAGO HASTA EN TANTO

EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO INFORME A ESTE DEPARTAMENTO, QUE SE CUENTA CON VIABILIDAD PRESUPUESTAL.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR REALIZAR EL PAGO DE LIQUIDACIÓN QUE LE CORRESPONDE A LA C. ANA TERESA CHÁVEZ ROCHA, HACIENDO LA ACLARACIÓN QUE EL CONCEPTO DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD QUEDARÁ PENDIENTE POR CUESTIONES PRESUPUESTALES. EL FINIQUITO ASCIENDE A UN TOTAL DE \$2,825.40 M.N. (DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS 40/100 M.N.), QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$2,758.80 M.N. (DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.). ASÍ TAMBIÉN SE AUTORIZA EL PAGO DE LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR LA CANTIDAD DE \$19,929.56 M.N. (DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 56/100 M.N.), REALIZÁNDOSE EL PAGO HASTA EN TANTO EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO INFORME QUE SE CUENTA CON VIABILIDAD PRESUPUESTAL; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.26.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 0250, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL ESCRITO RECIBIDO EN FECHA 31 DE OCTUBRE DEL AÑO PRÓXIMO PASADO, ENVIADO POR LA LIC. MAYRO LÓPEZ PRADO, QUIEN SE ENCONTRABA ADSCRITA AL JUZGADO SÉPTIMO PENAL DE TIJUANA, B.C., COMO SECRETARIA DE ACUERDOS, EN EL QUE SOLICITA EL PAGO DE SU LIQUIDACIÓN EN VIRTUD DE

HABER CAUSADO BAJA POR MOTIVO DE SU RENUNCIA A PARTIR DEL 28 DE OCTUBRE DE 2016.

CON RESPECTO A LO ANTERIOR, ÉSTE DEPARTAMENTO COMUNICA QUE LA LIC. MAYRO LÓPEZ PRADO, CONTABA CON FECHA DE INGRESO DEL 04 DE MARZO DE 1999, SIENDO SU TIEMPO EFECTIVO LABORADO DE 17 AÑOS, 07 MESES Y 24 DÍAS.

ASÍ TAMBIÉN SE LES INFORMA QUE EL CÁLCULO DE LIQUIDACIÓN SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE FORMA (SE ANEXA LA INFORMACIÓN AL DETALLE):

VACACIONES	\$10,250.35
PRIMA VACACIONAL	6,150.20
AGUINALDO	51,854.69
PRIMA DE ANTIGÜEDAD	<u>278,204.94</u>
TOTAL DE LIQUIDACIÓN	\$346,460.18

SIN EMBARGO, QUEDARÁ PENDIENTE EL PAGO DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR CUESTIONES PRESUPUESTALES, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

VACACIONES	\$10,250.35
PRIMA VACACIONAL	6,150.20
AGUINALDO	<u>51,854.69</u>
TOTAL DE LIQUIDACIÓN	\$68,255.24

DESCUENTO EN LIQUIDACIÓN:

ISPT SUELDO NOMINAL	-	1,988.09
---------------------	---	----------

ADEUDO SUELDO NOMINAL	-1,358.76
DESC. CAJA AHORRO ATPJZC TIJ. -	13,183.32
ADEUDO COMPENSACIÓN PPTO.	- 4,372.60
DESC. CAJA AHORRO ATPJZC TIJ. -	20,000.00
ADEUDO INCENTIVO PERS. JUR.	- <u>1,606.90</u>
TOTAL DE PRESTACIONES ANUALES \$	25,745.57

PRIMA DE ANTIGÜEDAD (PENDIENTE)	\$278,204.94
ISPT PRIMA ANTIGÜEDAD	- <u>20,768.16</u>
TOTAL NETO A PAGAR (PENDIENTE)	\$257,436.78

POR TODO LO ANTERIOR, SE SOLICITA AUTORIZACIÓN A ESE H. CUERPO COLEGIADO PARA REALIZAR EL PAGO DE LIQUIDACIÓN QUE LE CORRESPONDE A LA LIC. MAYRO LÓPEZ PRADO, HACIENDO LA ACLARACIÓN QUE EL CONCEPTO DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD QUEDARÁ PENDIENTE POR CUESTIONES PRESUPUESTALES. EL FINIQUITO ASCIENDE A UN TOTAL DE \$68,255.24 M.N. (SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 24/100 M.N.), PROCEDIENDO A REALIZAR EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$25,745.57 M.N. (VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 57/100 M.N.) HACIENDO MENCIÓN QUE SE CUENTA CON EL VISTO BUENO DE VIABILIDAD PRESUPUESTAL (ANEXOS), POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTOS.

ASÍ TAMBIÉN SOLICITO SE AUTORICE EL PAGO DE LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR LA CANTIDAD DE \$278,204.94

M.N. (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS 94/100 M.N.), PROCEDIENDO A REALIZAR EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO UN TOTAL NETO PENDIENTE A PAGAR DE \$257,436.78 M.N. (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 78/100 M.N.) REALIZÁNDOSE EL PAGO HASTA EN TANTO EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO INFORME A ESTE DEPARTAMENTO, QUE SE CUENTA CON VIABILIDAD PRESUPUESTAL.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR REALIZAR EL PAGO DE LIQUIDACIÓN QUE LE CORRESPONDE A LA LIC. MAYRO LÓPEZ PRADO, HACIENDO LA ACLARACIÓN QUE EL CONCEPTO DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD QUEDARÁ PENDIENTE POR CUESTIONES PRESUPUESTALES. EL FINIQUITO ASCIENDE A UN TOTAL DE \$68,255.24 M.N. (SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 24/100 M.N.), QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$25,745.57 M.N. (VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 57/100 M.N.). ASÍ TAMBIÉN SE AUTORIZA EL PAGO DE LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR LA CANTIDAD DE \$278,204.94 M.N. (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS 94/100 M.N.), PROCEDIENDO A REALIZAR EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO UN TOTAL NETO PENDIENTE A PAGAR DE \$257,436.78 M.N. (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 78/100 M.N.) REALIZÁNDOSE EL PAGO HASTA EN TANTO EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO INFORME QUE SE CUENTA CON VIABILIDAD PRESUPUESTAL; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL

CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.27.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 0251, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL ESCRITO RECIBIDO EN FECHA 16 DE NOVIEMBRE DEL AÑO PRÓXIMO PASADO, ENVIADO POR LA LIC. ELSA MACÍAS VÁZQUEZ, QUIEN SE ENCONTRABA ADSCRITA AL JUZGADO QUINTO PENAL DE TIJUANA, B.C., COMO SECRETARIA DE ACUERDOS, EN DONDE SOLICITA EL PAGO DE SU LIQUIDACIÓN EN VIRTUD DE HABER CAUSADO BAJA EL DÍA 06 DE OCTUBRE DE 2016, POR MOTIVO DE SU RENUNCIA.

CON RESPECTO A LO ANTERIOR, ÉSTE DEPARTAMENTO COMUNICA LO SIGUIENTE:

LA LIC. ELSA MACÍAS VÁZQUEZ, CONTABA CON FECHA DE INGRESO DEL 06 DE FEBRERO DE 2015, SIENDO SU TIEMPO EFECTIVO LABORADO DE 1 AÑO, 4 MESES Y 1 DÍA.

ASÍ TAMBIÉN SE LES INFORMA QUE EL CÁLCULO DE LIQUIDACIÓN SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE FORMA (SE ANEXA LA INFORMACIÓN AL DETALLE):

VACACIONES	\$ 13,609.70
PRIMA VACACIONAL	7,161.23
AGUINALDO	<u>27,219.41</u>
TOTAL DE LIQUIDACIÓN	\$47,990.34

DESCUENTO EN LIQUIDACIÓN:

ISPT SUELDO NOMINAL	-	2,555.79
ADEUDO SUELDO NOMINAL	-	14,493.40
ADEUDO INCENTIVO PERS. JUR.	-	2,672.42
ADEUDO COMPENSACIÓN PPTO.	-	<u>17,053.24</u>
TOTAL DE PRESTACIONES ANUALES		\$11,215.49

ESTE DEPARTAMENTO, SOLICITA AUTORIZACIÓN A ESE H. CUERPO COLEGIADO, PARA REALIZAR EL PAGO DE LIQUIDACIÓN QUE LE CORRESPONDE A LA LIC. ELSA MACÍAS VÁZQUEZ, POR EL TOTAL DE \$47,990.34 M.N. (CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 34/100 M.N.), PROCEDIENDO A REALIZAR EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$11,215.49 M.N. (ONCE MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS 49/100 M.N.).

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR REALIZAR EL PAGO DE LIQUIDACIÓN QUE LE CORRESPONDE A LA LIC. ELSA MACÍAS VÁZQUEZ, POR EL TOTAL DE \$47,990.34 M.N. (CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 34/100 M.N.), PROCEDIENDO A REALIZAR EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$11,215.49 M.N. (ONCE MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS 49/100 M.N.); CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.28.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 0424, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ,

REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.CTMF/SMF/58/2017, GIRADO POR EL DR. CÉSAR RAÚL GONZÁLEZ VACA, COORDINADOR GENERAL DEL COMITÉ TÉCNICO MÉDICO FORENSE Y DEL SERVICIO MÉDICO FORENSE DEL PARTIDO JUDICIAL EN MEXICALI, B.C., EN DONDE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA GOZAR SUS CINCO DÍAS HÁBILES, CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO PERIODO DE 2016, LO ANTERIOR DEBIDO A LA REORGANIZACIÓN QUE SUFRIÓ EL SEMEFO EN EL ESTADO, A PARTIR DEL 07 AL 13 DE FEBRERO DE 2017, ASIMISMO SOLICITA QUE EL DR. HÉCTOR ENRIQUE VELÁZQUEZ GONZÁLEZ, REALICE LAS ACTIVIDADES DE COORDINADOR, DURANTE DICHO PERIODO.

ESTE DEPARTAMENTO SOMETE A CONSIDERACIÓN QUE EL DR. CÉSAR RAÚL GONZÁLEZ VACA DISFRUTE DE CINCO DÍAS DE SU SEGUNDO PERIODO VACACIONAL 2016, DEL 07 AL 13 DE FEBRERO DE 2017, ASÍ COMO EL DR. HÉCTOR ENRIQUE VELÁZQUEZ GONZÁLEZ, REALICE LAS ACTIVIDADES COMO COORDINADOR, DURANTE EL MISMO PERIODO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR QUE EL DR. CÉSAR RAÚL GONZÁLEZ VACA DISFRUTE DE CINCO DÍAS DE SU SEGUNDO PERIODO VACACIONAL 2016, DEL 07 AL 13 DE FEBRERO DE 2017, ASÍ COMO EL DR. HÉCTOR ENRIQUE VELÁZQUEZ GONZÁLEZ, REALICE LAS ACTIVIDADES COMO COORDINADOR, DURANTE EL MISMO PERIODO; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A

OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.29.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 0427, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.NSJP0004/2017, GIRADO POR EL MTRO. MARCOS PÉREZ NÚÑEZ Y EL ING. LUIS ALBERTO VILLARREAL ONTIVEROS, ADMINISTRADORES JUDICIALES DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL DE MEXICALI, B.C., POR MEDIO DEL CUAL SOLICITAN MODIFICAR EL DISFRUTE DEL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL 2016, AUTORIZADO EN SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA 19 DE ENERO DE 2017, DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL PARTIDO JUDICIAL DE TECATE, B.C.

NOMBRE	PERIODO AUTORIZADO	CAMBIO DE FECHA SOLICITADA
KEVIN TAPIA MARTÍNEZ	16 AL 27 DE ENERO Y DEL 13 AL 17 DE MARZO DE 2017.	23 DE ENERO AL 03 DE FEBRERO Y DEL 13 AL 17 DE MARZO DE 2017.
ROSA VANESSÁ NAVARRO DURÁN	30 DE ENERO AL 16 DE FEBRERO DE 2017.	07 AL 22 DE FEBRERO DE 2017, QUEDANDO PENDIENTE UN DÍA.
ERNESTO MIGUEL MURILLO GODÍNEZ	20 DE FEBRERO AL 08 DE MARZO DE 2017.	27 DE FEBRERO AL 15 DE MARZO DE 2017.

ESTE DEPARTAMENTO SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESE H. PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, QUE LOS EMPLEADOS EN MENCIÓN, MODIFIQUEN SU SEGUNDO PERIODO VACACIONAL 2016, EN LOS TÉRMINOS ANTES SOLICITADOS.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR QUE LOS EMPLEADOS EN MENCIÓN, MODIFIQUEN SU SEGUNDO PERIODO VACACIONAL 2016, EN LOS TÉRMINOS ANTES SOLICITADOS; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.30.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 0428, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL ESCRITO RECIBIDO DE FECHA 02 DE FEBRERO DE 2017, GIRADO POR EL DR. ANTONIO IRAN MUÑOZ LARA, MEDICO LEGISTA ADSCRITO AL SEMEFO DE TIJUANA, B.C., CON FECHA DE INGRESO DESDE EL 21 DE OCTUBRE DE 1998, EN DONDE SOLICITA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO, A PARTIR DEL 08 DE FEBRERO DE 2017 Y POR EL TERMINO DE SEIS MESES.

ESE DEPARTAMENTO SOMETE A CONSIDERACION DE ESTE H. CUERPO COLEGIADO OTORGAR LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO AL DR. ANTONIO IRAN MIÑOZ LARA, POR EL PERIODO DEL 08 DE FEBRERO AL 07 DE AGOSTO DE 2017, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 107 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA

CALIFORNIA, QUE A LA LETRA DICE:

"LOS SERVIDORES DEL PODER JUDICIAL QUE TENGAN MAS DE DOS AÑOS DE SERVICIO CONTINUOS, PODRAN OBTENER LICENCIAS SIN GOCE DE SUELDO PARA SEPARARSE DE SUS CARGOS, POR CAUSAS QUE NO SEAN LA DE ENFERMEDAD, HASTA POR SEIS MES CADA AÑO."

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR OTORGAR LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO AL DR. ANTONIO IRAN MIÑOZ LARA, POR EL PERIODO DEL 08 DE FEBRERO AL 07 DE AGOSTO DE 2017, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 107 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.2.01.- DE OFICIALIA MAYOR A TRAVES DE SU TITULAR LIC. CESAR MORALES LOPEZ: DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO OM-042/17, POR MEDIO DEL CUAL HACE LLEGAR AL H. PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, EL ACUERDO GENERAL NÚMERO 01-2017, EL CUAL ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA EL FOTOCOPIADO DE LAS CONSTANCIAS Y EXPEDIENTES DE LA COMPETENCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, LO CUAL PERMITIRÁ LA DEBIDA CUSTODIA Y RESGUARDO DE DOCUMENTOS, EVITANDO CORRER EL RIESGO DE SU EXTRAVÍO O DAÑO, YA QUE EL FOTOCOPIADO DE EXPEDIENTES SE LLEVARÁ A CABO ÚNICAMENTE EN EL CENTRO DE COPIADO AUTORIZADO.

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITA AL H. CUERPO COLEGIADO SE APRUEBE EL CONTENIDO DEL ACUERDO GENERAL NÚMERO 01-2017, CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS BASES PARA EL ADECUADO FOTOCOPIADO DE LAS CONSTANCIAS Y EXPEDIENTES DE LA COMPETENCIA DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO DEJAR PENDIENTE ESTE ASUNTO PARA LA PROXIMA SESION; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.3.01.- DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTOS A TRAVES DE SU TITULAR LIC. ALFONSO JAVIER COTA DE ANDA: SE DA CUENTA CON EL OFICIO DDP-045/2017, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA A ESTE H. CUERPO COLEGIADO AUTORIZACIÓN PARA INICIAR LOS TRÁMITES REQUERIDOS ANTE LAS INSTALACIONES CORRESPONDIENTES PARA AMPLIAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE ESTE PODER JUDICIAL DEL EJERCICIO 2017, RESPALDADO EN LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2017 PRESENTADO ANTE EL H. CONGRESO DEL ESTADO CONTEMPLABA RECURSOS ECONÓMICOS PARA HACER FRENTE A LAS

DIVERSAS DEMANDAS RADICADAS EN CONTRA DE ESTE PODER JUDICIAL, LLEGADO EL CASO DE QUE LA RESOLUCIÓN DE LA AUTORIDAD LABORAL FUESE ADVERSA AL MISMO.

SEGUNDO: EL TECHO FINANCIERO PARA EL PRESENTE EJERCICIO PRESUPUESTAL NO CONSIDERA RECURSOS PARA LO MENCIONADO EN EL CONSIDERADO ANTERIOR.

TERCERO: DE ACUERDO AL COMUNICADO DEL C. LIC. JORGE ANTONIO SAUCEDA ESQUERRA, DIRECTOR DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA DEL PODER JUDICIAL DEL H. TRIBUNAL DE ARBITRAJE DEL ESTADO, INFORMA A ESTE DEPARTAMENTO QUE "HA QUEDADO FIRME EL LAUDO DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2010, CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS ESTÁN FIRMES Y ESTABLECE LO SIGUIENTE:

- REALICE EL PAGO DE LA CANTIDAD DE \$1'906,057.93 M.N. (UN MILLÓN NOVECIENTOS SEIS MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS 93/100) POR CONCEPTO DE CUOTAS Y APORTACIONES AL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

ESTO EN RELACIÓN AL JUICIO LABORAL BUROCRÁTICO NÚMERO 456/2009-V PROMOVIDO POR EL C. [REDACTED] EN CONTRA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

CUARTO: LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS

ENTIDADES FEDERATIVAS Y DE LOS MUNICIPIOS EN SU ARTÍCULO 13 FRACC. ESTABLECE QUE LA ASIGNACIÓN GLOBAL DEL CAPÍTULO DE SERVICIOS PERSONALES SOLO PODRÁ INCREMENTARSE POR EL PAGO DE SENTENCIAS DEFINITIVAS EMITIDAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

QUINTO: LA LEY DE PRESUPUESTO Y EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ESTABLECE QUE SE DEBERÁN LAS ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES LEGALES DERIVADAS DE LAUDOS O RESOLUCIONES QUE SE DICTEN EN MATERIA LABORAL.

POR LO ANTES EXPUESTO, ME PERMITO SOLICITAR DE LA MANERA MÁS ATENTA A ESE H. CUERPO COLEGIADO EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

CON EL PROPÓSITO DE CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SE AUTORIZA SE REALICEN ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES LOS TRÁMITES REQUERIDOS PARA REALIZAR LA AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL PRESENTE EJERCICIO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$1'906,057.93 M.N. (UN MILLÓN NOVECIENTOS SEIS MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS 93/100), BAJO EL ESQUEMA DE RECURSOS ADICIONALES A LOS YA APROBADOS PARA EL GASTO

OPERATIVO DE ESTE EJERCICIO FISCAL 2017.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO CON EL PROPÓSITO DE CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, AUTORIZAR SE REALICEN ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES LOS TRÁMITES REQUERIDOS PARA REALIZAR LA AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL PRESENTE EJERCICIO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$1'906,057.93 M.N. (UN MILLÓN NOVECIENTOS SEIS MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS 93/100), BAJO EL ESQUEMA DE RECURSOS ADICIONALES A LOS YA APROBADOS PARA EL GASTO OPERATIVO DE ESTE EJERCICIO FISCAL 2017; CONSECUENTEMENTE, TURNASE AL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTOS PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.4.01.- DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, A TRAVES DE SU TITULAR LIC. SALVADOR MORENO BERNAL: DA CUENTA CON EL OFICIO SG-40/17, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA AUTORIZACION PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO PARA OFICINAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y CON UNA VIGENCIA DE 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, CON LAS EMPRESAS; DUPLICACIÓN DIGITAL S.A. DE C.V., CON UN MONTO DE \$709,371.14 (SETECIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESO 14/100 M.N.) Y SOLUCIONES MITA S.A. DE C.V. CON UN IMPORTE DE

\$366,505.44 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCO PESOS 44/100 M.N.) INCLUYENDO EL IMPUESTO EL VALOR AGREGADO RESPECTIVAMENTE, CABE MENCIONAR QUE LAS EMPRESAS EN MENCIÓN FUERON ADJUDICADAS EN EL PROCEDIMIENTO POR LICITACIÓN CONS-JUD-02/16 Y ESTÁN RESPETANDO EL MISMO PRECIO OFERTADOS; LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO JURÍDICO EN LOS ARTÍCULOS 6,13 PRIMER PÁRRAFO, 18, 20 21 FRACCIÓN III Y 38 FRACCIÓN III Y IV, Y DE CONFORMIDAD AL ACUERDO QUE POR UNANIMIDAD EMITIÓ EL COMITÉ DE ADQUISICIONES MEDIANTE DICTAMEN DE JUSTIFICACIÓN DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

LO QUE SOMETEMOS A SU CONSIDERACIÓN LA PETICIÓN HECHA PARA SU AUTORIZACIÓN Y TRÁMITES CORRESPONDIENTES.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO PARA OFICINAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y CON UNA VIGENCIA DE 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, CON LAS EMPRESAS; DUPLICACIÓN DIGITAL S.A. DE C.V., CON UN MONTO DE \$709,371.14 (SETECIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESO 14/100 M.N.) Y SOLUCIONES MITA S.A. DE C.V. CON UN IMPORTE DE \$366,505.44 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCO PESOS 44/100 M.N.)

INCLUYENDO EL IMPUESTO EL VALOR AGREGADO RESPECTIVAMENTE; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.4.02.- EL LIC. SALVADOR MORENO BERNAL, DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO SG-41/17, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA AUTORIZACION PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA OFICINAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y CON UNA VIGENCIA DE 01 DE DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, CON LA EMPRESA; PROTECCIÓN INTEGRAL DE B.C. S.A. DE C.V., CON UN MONTO DE \$737,783.20 (SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.) INCLUYENDO EL IMPUESTO EL VALOR AGREGADO RESPECTIVAMENTE, CABE MENCIONAR QUE LA EMPRESA EN MENCIÓN FUÉ ADJUDICADA EN EL PROCEDIMIENTO POR LICITACIÓN CONS-JUD-03/16 Y ESTÁN RESPETANDO EL MISMO PRECIO OFERTADO; LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO JURÍDICO EN LOS ARTÍCULOS 6,13 PRIMER PÁRRAFO, 18, 20 21 FRACCIÓN III Y 38 FRACCIÓN III Y IV, Y DE CONFORMIDAD AL ACUERDO QUE POR UNANIMIDAD EMITIÓ EL COMITÉ DE ADQUISICIONES MEDIANTE DICTAMEN DE JUSTIFICACIÓN DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2016.

LO QUE SOMETEMOS A SU CONSIDERACIÓN LA PETICIÓN HECHA PARA SU AUTORIZACIÓN Y TRÁMITES CORRESPONDIENTES.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA OFICINAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y CON UNA VIGENCIA DE 01 DE DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, CON LA EMPRESA; PROTECCIÓN INTEGRAL DE B.C. S.A. DE C.V., CON UN MONTO DE \$737,783.20 (SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.) INCLUYENDO EL IMPUESTO EL VALOR AGREGADO RESPECTIVAMENTE; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.4.03.- EL LIC. SALVADOR MORENO BERNAL, DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO SG-067/17, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA AUTORIZACION PARA REALIZAR LA COMPRA DE MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA, SOLICITADO POR EL COORDINADOR DE ALMACÉN DE LA CIUDAD DE MEXICALI, B.C., POR ADJUDICACIÓN DIRECTA OBTENIENDO POR LO MENOS TRES COTIZACIONES, SELECCIONADO A LOS PROVEEDORES A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE ECOMPRAS EN VIRTUD DE OBTENER MEJOR PRECIO ASIMISMO DE LA REVISIÓN QUE REALIZAN PERSONAL DE COMPRAS CON EL PROPÓSITO DE CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS POR LOS USUARIOS, LOS DENOMINADOS:

PROVEEDORA PAPELERA KINO, S.A. DE C.V. \$135,928.80

CON UN IMPORTE TOTAL DE \$135,928.80 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 80/100 M.N.) INCLUYENDO IVA. ESTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ASÍ COMO LA NORMA QUE FIJA LOS MONTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR REALIZAR LA COMPRA DE MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA, SOLICITADO POR EL COORDINADOR DE ALMACÉN DE LA CIUDAD DE MEXICALI, B.C., POR ADJUDICACIÓN DIRECTA OBTENIENDO POR LO MENOS TRES COTIZACIONES, SELECCIONADO A LOS PROVEEDORES A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE ECOMPRAS EN VIRTUD DE OBTENER MEJOR PRECIO ASIMISMO DE LA REVISIÓN QUE REALIZAN PERSONAL DE COMPRAS CON EL PROPÓSITO DE CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS POR LOS USUARIOS, LOS DENOMINADOS: PROVEEDORA PAPELERA KINO, S.A. DE C.V. \$135,928.80 CON UN IMPORTE TOTAL DE \$135,928.80 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 80/100 M.N.) INCLUYENDO IVA; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.4.04.- EL LIC. SALVADOR MORENO BERNAL, DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO SG-069/17, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA AUTORIZACION PARA LLEVAR A CABO LA RENOVACIÓN DEL "CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE 70 POSTES PROPIEDAD DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD PARA TENDIDO DE FIBRA ÓPTICA DE LA RED ESTATAL DE VOZ Y DATOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA" POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

AUNADO A LO ANTERIOR, LE INFORMO QUE MEDIANTE OFICIO NÚMERO DA15C-016/01/17 DE FECHA 26 DE ENERO DE 2017, LA CFE NOS SOLICITA E INFORMA LOS PAGOS POR DERECHOS PARA CONTINUAR UTILIZANDO LA INFRAESTRUCTURA ESPECÍFICAMENTE DE LOS POSTES DE ELECTRICIDAD PARA OPERAR LA RED PRIVADA DE TELECOMUNICACIONES, ESTIPULANDO EL PAGO DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONCEPTO INSTITUCIÓN	TOTAL A PAGAR
PAGO DE DERECHO POR USO DE POSTES DE ENERGÍA	SECRETARÍA \$ 5,141.50
SUPERVISIÓN ANUAL CFE	\$ 1,408.82
FIANZA POR EL 20% AFIANZADORA COSTO APROXIMADO	\$ 3,900.00
SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL ASEGURADORA COSTO APROXIMADO	ENE-DIC 2017 \$ 6,209.38
TOTAL APROXIMADO A PAGAR POR EL PROCEDIMIENTO	\$16,659.70

POR ÚLTIMO SE INFORMA QUE ES DE CARÁCTER IMPRESCINDIBLE LLEVAR A CABO ESTE CONTRATO DEBIDO QUE LA RED ESTATAL DE VOZ Y DATOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO Y NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL FUNCIONA CON LA FIBRA ÓPTICA INSTALADA EN ESTOS POSTES.

CABE MENCIONAR QUE EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL REQUERIDO POR LA CFE SE TIENE CUBIERTO HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2016, POR TAL RAZÓN SE ESTÁ REQUIRIENDO LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN ANUAL DEL EJERCICIO 2017.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LLEVAR A CABO LA RENOVACIÓN DEL "CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE 70 POSTES PROPIEDAD DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD PARA TENDIDO DE FIBRA ÓPTICA DE LA RED ESTATAL DE VOZ Y DATOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA" POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.4.05.- EL LIC. SALVADOR MORENO BERNAL, DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO SG-071/17, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA AUTORIZACION PARA REALIZAR LA COMPRA DE PAPEL BOND, SOLICITADO POR EL TRIBUNAL DE GARANTÍA Y JUICIO ORAL PENAL, POR ADJUDICACIÓN DIRECTA

OBTENIENDO POR LO MENOS TRES COTIZACIONES, SELECCIONADO A LOS PROVEEDORES A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE ECOMPRAS EN VIRTUD DE OBTENER MEJOR PRECIO ASIMISMO DE LA REVISIÓN QUE REALIZAN PERSONAL DE COMPRAS CON EL PROPÓSITO DE CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS POR LOS USUARIOS, LOS DENOMINADOS:

PROVEEDORA PAPELERA KINO, S.A. DE C.V.	\$43,691.40
SOLUCIONES INDUSTRIALES, CIENTIFICAS Y TECNOLOGIA	
	\$14,409.52

CON UN IMPORTE TOTAL DE \$58,100.92 (CINCUENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS 92/100 M.N.) INCLUYENDO IVA. ESTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ASÍ COMO LA NORMA QUE FIJA LOS MONTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR REALIZAR LA COMPRA DE PAPEL BOND, SOLICITADO POR EL TRIBUNAL DE GARANTÍA Y JUICIO ORAL PENAL, POR ADJUDICACIÓN DIRECTA OBTENIENDO POR LO MENOS TRES COTIZACIONES, SELECCIONADO A LOS PROVEEDORES A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE ECOMPRAS EN VIRTUD DE OBTENER MEJOR PRECIO ASIMISMO DE LA REVISIÓN QUE REALIZAN PERSONAL DE

COMPRAS CON EL PROPÓSITO DE CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS POR LOS USUARIOS, LOS DENOMINADOS: PROVEEDORA PAPELERA KINO, S.A. DE C.V. \$43,691.40 SOLUCIONES INDUSTRIALES, CIENTIFICAS Y TECNOLOGIA \$14,409.52 CON UN IMPORTE TOTAL DE \$58,100.92 (CINCUENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS 92/100 M.N.) INCLUYENDO IVA; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.4.06.- EL LIC. SALVADOR MORENO BERNAL, DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO SG-072/17, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA AUTORIZACION PARA REALIZAR LA COMPRA DE PAPEL BOND, SOLICITADO POR EL DELEGADO DE TIJUANA B.C., POR ADJUDICACIÓN DIRECTA OBTENIENDO POR LO MENOS TRES COTIZACIONES, SELECCIONADO A LOS PROVEEDORES A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE ECOMPRAS EN VIRTUD DE OBTENER MEJOR PRECIO ASIMISMO DE LA REVISIÓN QUE REALIZAN PERSONAL DE COMPRAS CON EL PROPÓSITO DE CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS POR LOS USUARIOS, LOS DENOMINADOS:

PROVEEDORA PAPELERA KINO, S.A. DE C.V. \$117,804.96
SOLUCIONES INDUSTRIALES, CIENTIFICAS Y TECNOLOGIA
\$28,819.04

CON UN IMPORTE TOTAL DE \$146,624.00 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE CUATRO PESOS 00/100 M.N.) INCLUYENDO IVA. ESTO CON

FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ASÍ COMO LA NORMA QUE FIJA LOS MONTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR REALIZAR LA COMPRA DE PAPEL BOND, SOLICITADO POR EL DELEGADO DE TIJUANA B.C., POR ADJUDICACIÓN DIRECTA OBTENIENDO POR LO MENOS TRES COTIZACIONES, SELECCIONADO A LOS PROVEEDORES A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE ECOMPRAS EN VIRTUD DE OBTENER MEJOR PRECIO ASIMISMO DE LA REVISIÓN QUE REALIZAN PERSONAL DE COMPRAS CON EL PROPÓSITO DE CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS POR LOS USUARIOS, LOS DENOMINADOS: PROVEEDORA PAPELERA KINO, S.A. DE C.V. \$117,804.96 SOLUCIONES INDUSTRIALES, CIENTÍFICAS Y TECNOLOGIA \$28,819.04 CON UN IMPORTE TOTAL DE \$146,624.00 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE CUATRO PESOS 00/100 M.N.) INCLUYENDO IVA; CONSECUENTEMENTE, TURNARSE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.4.07.- EL LIC. SALVADOR MORENO BERNAL, DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO SG-073/17, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA AUTORIZACION PARA REALIZAR LA COMPRA DE PAPEL BOND, SOLICITADO POR EL DELEGADO DE ENSENADA

B.C., POR ADJUDICACIÓN DIRECTA OBTENIENDO POR LO MENOS TRES COTIZACIONES, SELECCIONADO A LOS PROVEEDORES A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE ECOMPRAS EN VIRTUD DE OBTENER MEJOR PRECIO ASIMISMO DE LA REVISIÓN QUE REALIZAN PERSONAL DE COMPRAS CON EL PROPÓSITO DE CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS POR LOS USUARIOS, LOS DENOMINADOS:

PROVEEDORA PAPELERA KINO, S.A. DE C.V. \$45,309.60
SOLUCIONES INDUSTRIALES, CIENTIFICAS Y TECNOLOGIA
\$12,248.09

CON UN IMPORTE TOTAL DE \$57,557.69 (CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 69/100 M.N.) INCLUYENDO IVA. ESTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ASÍ COMO LA NORMA QUE FIJA LOS MONTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR REALIZAR LA COMPRA DE PAPEL BOND, SOLICITADO POR EL DELEGADO DE ENSENADA B.C., POR ADJUDICACIÓN DIRECTA OBTENIENDO POR LO MENOS TRES COTIZACIONES, SELECCIONADO A LOS PROVEEDORES A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE ECOMPRAS EN

VIRTUD DE OBTENER MEJOR PRECIO ASIMISMO DE LA REVISIÓN QUE REALIZAN PERSONAL DE COMPRAS CON EL PROPÓSITO DE CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS POR LOS USUARIOS, LOS DENOMINADOS: PROVEEDORA PAPELERA KINO, S.A. DE C.V. \$45,309.60 SOLUCIONES INDUSTRIALES, CIENTÍFICAS Y TECNOLOGIA \$12,248.09 CON UN IMPORTE TOTAL DE \$57,557.69 (CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 69/100 M.N.) INCLUYENDO IVA; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.4.08.- EL LIC. SALVADOR MORENO BERNAL, DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO SG-077/17, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA AUTORIZACION PARA LLEVAR A CABO LA ADJUDICACIÓN DIRECTA RELATIVA A LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DOTACIÓN DE COMBUSTIBLE AL PERSONAL JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVO DE MEXICALI, TIJUANA Y ENSENADA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA" POR EL MES DE ENERO DE 2017, PRESENTANDO DOS COTIZACIONES DE LAS EMPRESAS: ADMINISTRADORA DEL COLORADO S.A. DE C.V. PARA LA PARTIDA 1 MEXICALI CON UN PRECIO DE COMBUSTIBLE: MAGNA A PRECIO POR LITRO DE \$16.17 (DIECISÉIS PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS 17/100 M.N.) Y PREMIUM \$17.95 (DIECISIETE PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS 95/100 M.N.) Y ENERGÉTICOS EN RED ELECTRÓNICA S.A. DE C.V. PARA LA PARTIDA 2 TIJUANA (INCLUYE ROSARITO Y TECATE) CON UN PRECIO DE COMBUSTIBLE: MAGNA A PRECIO POR

LITRO DE \$16.04 (DIECISÉIS PESOS CON CUATRO CENTAVOS 04/100 M.N) Y PREMIUM A PRECIO POR LITRO DE \$17.81 (DIECISIETE PESOS 81/100 M.N.) Y PARTIDA 3 ENSENADA (INCLUYE SAN QUINTIN) CON UN PRECIO DE MAGNA A PRECIO POR LITRO DE \$16.16 (DIECISÉIS PESOS 16/100 M.N.) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

CABE MENCIONAR QUE ESTAS EMPRESAS FUERON ADJUDICADAS EN EL PROCEDIMIENTO POR INVITACIÓN SG-06/16.

LO QUE SOMETEMOS A SU CONSIDERACIÓN LA PETICIÓN HECHA PARA SU AUTORIZACIÓN Y TRÁMITES CORRESPONDIENTES.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LLEVAR A CABO LA ADJUDICACIÓN DIRECTA RELATIVA A LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DOTACIÓN DE COMBUSTIBLE AL PERSONAL JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVO DE MEXICALI, TIJUANA Y ENSENADA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA" POR EL MES DE ENERO DE 2017, PRESENTANDO DOS COTIZACIONES DE LAS EMPRESAS: ADMINISTRADORA DEL COLORADO S.A. DE C.V. PARA LA PARTIDA 1 MEXICALI CON UN PRECIO DE COMBUSTIBLE: MAGNA A PRECIO POR LITRO DE \$16.17 (DIECISÉIS PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS 17/100 M.N.) Y PREMIUM \$17.95 (DIECISIETE PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS 95/100 M.N.) Y ENERGÉTICOS EN RED

ELECTRÓNICA S.A. DE C.V. PARA LA PARTIDA 2 TIJUANA (INCLUYE ROSARITO Y TECATE) CON UN PRECIO DE COMBUSTIBLE: MAGNA A PRECIO POR LITRO DE \$16.04 (DIECISÉIS PESOS CON CUATRO CENTAVOS 04/100 M.N) Y PREMIUM A PRECIO POR LITRO DE \$17.81 (DIECISIETE PESOS 81/100 M.N.) Y PARTIDA 3 ENSENADA (INCLUYE SAN QUINTIN) CON UN PRECIO DE MAGNA A PRECIO POR LITRO DE \$16.16 (DIECISÉIS PESOS 16/100 M.N.) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.4.09.- EL LIC. SALVADOR MORENO BERNAL, DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO SG-80/17, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA AUTORIZACION PARA SOLICITAR SU AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LA BAJA DEL REGISTRO CONTABLE Y SISTEMA DE ALMACÉN DE DIVERSO MOBILIARIO; LOS CUALES SE ENCUENTRAN RESGUARDADOS EN EL ALMACÉN DE ACTIVOS DE LA CIUDAD DE MEXICALI, B.C.; MISMO QUE POR DETERIORO, ANTIGÜEDAD Y OBSOLESCENCIA NO SON DE UTILIDAD PARA EL PODER JUDICIAL; ESTO DE ACUERDO AL DICTAMEN REALIZADO POR LA COORDINACIÓN DE ACTIVOS.

DE IGUAL FORMA SOLICITO SU AUTORIZACIÓN PARA QUE DICHO MOBILIARIO QUE SE ENCUENTRA OBSOLETO Y EN DESUSO PARA EL PODER JUDICIAL, SEA DONADO A: LA IGLESIA UNIVERSAL CRISTIANA; ASÍ COMO EL MOBILIARIO QUE SE ENCUENTRA EN PÉSIMAS CONDICIONES SEA DESTRUIDO Y ENVIADO AL RELLENO

SANITARIO.

LO QUE PONEMOS A SU CONSIDERACIÓN PARA SU AUTORIZACIÓN Y TRÁMITES CORRESPONDIENTES. SE ANEXA OFICIO DE IGLESIA UNIVERSAL CRISTIANA DICTAMEN DE LA COORDINACIÓN DE ACTIVOS FIJOS, ASÍ COMO ALGUNAS FOTOGRAFÍAS DE LOS MUEBLES.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR REALIZAR LA BAJA DEL REGISTRO CONTABLE Y SISTEMA DE ALMACÉN DE DIVERSO MOBILIARIO; LOS CUALES SE ENCUENTRAN RESGUARDADOS EN EL ALMACÉN DE ACTIVOS DE LA CIUDAD DE MEXICALI, B.C. DE IGUAL FORMA SE AUTORIZA QUE DICHO MOBILIARIO QUE SE ENCUENTRA OBSOLETO Y EN DESUSO PARA EL PODER JUDICIAL, SEA DONADO A: LA IGLESIA UNIVERSAL CRISTIANA; ASÍ COMO EL MOBILIARIO QUE SE ENCUENTRA EN PÉSIMAS CONDICIONES SEA DESTRUIDO Y ENVIADO AL RELLENO SANITARIO; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

4.- EL LICENCIADO GERARDO BRIZUELA GAYTAN, PRESIDENTE DE LA COMISION DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA DA CUENTA CON LOS PUNTOS SUBSECUENTES:

4.01.- SE DA CUENTA CON LA QUEJA ADMINISTRATIVA NÚMERO 001/2017 PROMOVIDA POR [REDACTED] EN CONTRA DE LA LICENCIADA IGNACIA GLORIA FIMBRES, EN SU CARÁCTER DE JUEZ CUARTO DE LO PENAL

DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.

FECHA DE PRESENTACIÓN.- 12 DE DICIEMBRE DE 2016.

FECHA DE RATIFICACION.- NO HAY RATIFICACION.

ANTECEDENTES

-QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 8, 20 INCISO B, DE NUESTRA CARTA MAGNA VIENE A MANIFESTARSE EN EL SENTIDO QUE SU SEÑORÍA DEBE DE PONER TOTAL ATENCIÓN YA QUE DESDE EL 8 DE NOVIEMBRE DEL 2016, FECHA EN QUE DEBIÓ DE COMPARECER EL JUEZ CALIFICADOS, LICENCIADO JOSE ANTONIO REYNOSO ACEVES, PARA QUE FUERA INTERROGADO POR LAS PARTES DERIVADO DE SU DETERMINACIÓN DE LOS HECHOS QUE FUERON EXPUESTOS POR LA SUPUESTA OFENDIDA, NO SE HA PRESENTADO EN CINCO OCASIONES EN QUE HA SIDO CITADO Y HASTA EL MOMENTO NO SE HA FIJADO NUEVA FECHA PARA QUE SEA CITADO EL JUEZ CALIFICADOR, ESTO EN PERJUICIO DEL PROCESADO, POR LO QUE SE PERMITE PRESENTAR QUEJA POR TALES CIRCUNSTANCIAS Y SE LE HAGA DEL CONOCIMIENTO AL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, DE BAJA CALIFORNIA, PARA QUE SE LE INFORME LAS NUMEROSAS IRREGULARIDADES Y DILACIONES INJUSTIFICADAS, QUE SE ESTÁN DANDO Y CON EL OBJETO DE PODER CERRAR LA ETAPA DE INSTRUCCIÓN EN LA CAUSA PENAL CON NÚMERO DE EXPEDIENTE [REDACTED]

- CON FECHA DOCE DE ENERO DEL AÑO EN CURSO EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA MEDIANTE PUNTO DE ACUERDO 4.02, SE DA POR ENTERADO DE ESTA QUEJA Y ACORDÓ AUTORIZAR GIRAR OFICIO A LA JUEZ E INFORME AL PLENO LOS MOTIVOS POR LO QUE NO SE HA DESAHOGADO LA PRUEBA TESTIMONIAL A CARGO DEL JUEZ CALIFICADOR DE LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYNOSO ACEVES, ASÍ COMO TAMBIÉN INFORME EL DOMICILIO PROCESAL DEL QUEJOSO, A FIN DE QUE SEA RATIFICADA LA PRESENTE QUEJA.

EN FECHA VEINTISÉIS DE ENERO DEL AÑO EN CURSO LA LICENCIADA ANA ROSA CORTEZ MENDOZA, EN SU CARÁCTER DE JUEZ CUARTO DE LO PENAL POR MINISTERIO DE LEY DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, DA INFORME DEL POR QUÉ NO SE HA DESAHOGADO LA PRUEBA TESTIMONIAL A CARGO DEL LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYNOSO ACEVES, ASÍ MISMO INFORMA QUE [REDACTED] (QUEJOSO), SE ENCENTRA INTERNADO EN EL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, Y QUE EL DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES ES EL UBICADO [REDACTED]

ESTO PARA LOS EFECTOS DE QUE SEA RATIFICADA LA QUEJA QUE NOS OCUPA.

PROPUESTA: PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO Y SE AUTORICE GIRAR OFICIO AL DIRECTOR DEL CENTRO DE

REINSERCIÓN SOCIAL DE LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, PARA QUE AUTORICE EL INGRESO A LA SECRETARIA ACTUARIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO ADSCRITA A ESTE CONSEJO DE LA JUDICATURA, A EFECTO DE LLEVAR A CABO LA RATIFICACION DEL ESCRITO DE QUEJA PRESENTADO POR [REDACTED]

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDÓ AUTORIZAR SE GIRE OFICIO AL DIRECTOR DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS CON ANTERIORIDAD; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.02.- SE DA CUENTA CON OFICIO NÚMERO 31 SIGNADO POR LA LICENCIADA ANA ISABEL FLORES PLASENCIA, EN SU CARÁCTER DE JUEZ QUINTO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA EN EL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL REMITE COPIA CERTIFICADA DE LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO 03/2016, INSTAURADO EN CONTRA DE LA LICENCIADA YADIRA ARACELI CISNEROS GALLARDO, EN SU CALIDAD DE TERCER SECRETARIA DE ACUERDOS ADSCRITA AL JUZGADO DE REFERENCIA.

ANTECEDENTES.-

1.- EN QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS LE FUE INICIADO DE OFICIO, PROCEDIMIENTO

DISCIPLINARIO ADMINISTRATIVO A LA LICENCIADA YADIRA ARACELI CISNEROS GALLARDO, EN SU CARÁCTER DE TERCER SECRETARIA DE ACUERDOS, CON ADSCRIPCIÓN AL JUZGADO QUINTO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, CON MOTIVO DE DIVERSAS IRREGULARIDADES COMETIDAS POR LA MISMA, EN EL EJERCICIO DE SU CARGO COMO FUNCIONARIA JUDICIAL.

2.-EN LA MISMA FECHA SE LE REQUIRIÓ POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS PARA EFECTO DE QUE RINDIERA EL INFORME CORRESPONDIENTE, MISMO QUE RINDIÓ EL DÍA VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DEL AÑO PRÓXIMO PASADO.

3.- POR MEDIO DE AUTO DE FECHA CINCO DE ENERO DEL CURSANTE AÑO, SE LE TUVO A LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE REFERENCIA, CUMPLIENDO CON EL REQUERIMIENTO MENCIONADO EN LÍNEAS QUE ANTECEDEN; ADVIRTIÉNDOSE QUE LA MISMA, HIZO VALER COMO DEFENSA LA EXCEPCIÓN DE PRESCRIPCIÓN, ASIMISMO QUE LA TITULAR DEL JUZGADO DONDE LABORA, NO GOZA DE FACULTADES EXPRESAS PARA PODER DETERMINAR IRREGULARIDADES, QUE EL ÚNICO FACULTADO PARA PODER INICIAR UN PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO LO ES EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, O EN SU CASO, EL MISMO CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO.

PROPUESTA: PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO Y AUTORIZACIÓN PARA TURNAR A PONENCIA LOS AUTOS DE LA PRESENTE EXCEPCIÓN DE COMPETENCIA, A EFECTO DE

EMITIR LA RESOLUCIÓN QUE EN DERECHO CORRESPONDA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 168 FRACCIÓN XII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDÓ AUTORIZAR TURNAR A PONENCIA LOS AUTOS DE LA PRESENTE EXCEPCIÓN DE COMPETENCIA, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS CON ANTELACIÓN; CONSECUENTEMENTE TÚRNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.03.- SE DA CUENTA CON QUEJA ADMINISTRATIVA 06/2017, PROMOVIDA POR [REDACTED]

[REDACTED], EL VEINTISÉIS DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS, EN CONTRA DE LA LICENCIADA MARIBEL MALDONADO DURAN, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

PRESENTADA: 26 DE ENERO 2017.

RATIFICACION.- 30 ENERO 2017.

MANIFESTACIONES DEL QUEJOSO.- SE DUELE DE HABER PRESENTADO UN ESCRITO EN FECHA SEIS DE ENERO DEL 2017, TENDIENTE A IMPULSAR EL PROCEDIMIENTO, ES EL CASO QUE SIN JUSTIFICACIÓN ALGUNA LA FUNCIONARIA DENUNCIADA NO HA ACORDADO EN PERJUICIO DE MI REPRESENTADO POR LA DILACIÓN Y CONTRARIANDO EL ARTÍCULO 89 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

ANÁLISIS: EL QUEJOSO SE DUELE DE LA DILACIÓN DEL ACUERDO, PERO LA FUNCIONARIA DENUNCIADA NO TIENE

RESPONSABILIDAD, SINO; COMO SE ADVIERTE DEL ESCRITO LA RESPONSABILIDAD CORRESPONDE AL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUE TENGA ENCARGADO EL TRÁMITE DEL EXPEDIENTE.

LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

ARTÍCULO 128: SON FALTAS ADMINISTRATIVAS DE LOS SECRETARIOS;

I.- NO DAR CUENTA AL JUEZ DENTRO DE LAS VEINTICUATRO HORAS, CON LOS DOCUMENTOS OFICIALES, ASÍ COMO CON LAS PROMOCIONES DE LAS PARTES.

LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 142 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL ESTABLECE QUE CUANDO SE TRATE DE QUEJAS CONTRA SECRETARIOS, LA POTESTAD DISCIPLINARIA SE EJERCERÁ POR EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, MAGISTRADOS Y JUECES.

CONCLUSIÓN:

PROPUESTA: PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO Y AUTORIZACIÓN PARA GIRAR OFICIO A LA JUEZ E INFORME SOBRE SI SE PROVEYÓ LA REFERIDA PROMOCION, ASÍMISMO, PARA QUE EN CASO DE HABERSE OMITIDO TAL ACUERDO, INFORME LAS CAUSAS POR LAS QUE SE VIO IMPEDIDO A LLEVARLO A CABO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDO GIRAR OFICIO A LA JUEZ PARA LOS EFECTOS ANTERIORMENTE PRECISADOS;

CONSECUENTEMENTE TÚRNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.04.- SE DA CUENTA CON LA QUEJA ADMINISTRATIVA NÚMERO 07/2017 PROMOVIDA POR [REDACTED] EN CONTRA DE LA LICENCIADA KARLA PATRICIA AMAYA CORONADO, EN SU CARÁCTER DE JUEZ SEGUNDO FAMILIAR DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

FECHA DE PRESENTACIÓN.- 26 DE ENERO DE 2017.

RATIFICACION.- 27 DE ENERO DE 2017.

MANIFESTACIONES SUSTANCIALES DE LA QUEJOSA.-

1.- PROMUEVE LA QUEJA QUE NOS OCUPA, CON LA PERSONALIDAD DE ACTORA DENTRO DEL EXPEDIENTE [REDACTED] CORRESPONDIENTE AL JUICIO SUMARIO DE ALIMENTOS, DEL ÍNDICE DEL JUZGADO DE REFERENCIA, DONDE SOLICITÓ EL PAGO DE PENSIÓN ALIMENTICIA SUFICIENTE PARA SUFRAGAR LOS GASTOS GENERADOS POR SUS TRES MENORES HIJOS, MENCIONANDO QUE A LA FECHA NO SE HA REALIZADO NINGUNA AMORTIZACIÓN.

2.- EL NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, LA QUEJOSA TRAMITÓ FORMAL JUICIO SUMARIO DE ALIMENTOS EN CONTRA DEL [REDACTED] ADMITIÉNDOSE Y FIJÁNDOSE UNA PENSIÓN PROVISIONAL DEL VEINTE POR CIENTO DE LA CANTIDAD QUE PERCIBA PRODUCTO DE SU TRABAJO, SIENDO OMISA LA FUNCIONARIA DENUNCIADA EN

REALIZAR PRONUNCIAMIENTO ALGUNO AL PUNTO PETITORIO
TERCERO, RESPECTO DEL ASEGURAMIENTO DE LAS
PENSIONES ALIMENTICIAS Y EMBARGO DE BIENES DE LA
PROPIEDAD DEL DEMANDADO.

3.- EL DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS, LA
QUEJOSA, ANTE EL TEMOR FUNDADO DE QUE EL DEMANDADO
TRATARA DE ENAJENAR O GRAVAR LOS INMUEBLES DE SU
PROPIEDAD, SOLICITÓ SE DECRETARA EL ASEGURAMIENTO
DE LA PENSIÓN ALIMENTICIA SOBRE LOS BIENES DEL
DEMANDADO, SIENDO NEGATIVA LA RESPUESTA.

4.- EL SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, LA
QUEJOSA JUNTO CON SU ABOGADO, ACUDIÓ A UNA REUNIÓN
CON LA JUEZ DENUNCIADA, QUIEN LES DIJO QUE
SOLICITARAN DE NUEVA CUENTA EL ASEGURAMIENTO DE LA
PENSIÓN ALIMENTICIA A TRAVÉS DEL ASEGURAMIENTO DE
BIENES PROPIEDAD DEL DEMANDADO.

5.- EL DÍA NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL
DIECISÉIS, SE PRESENTÓ ESCRITO EN LOS TÉRMINOS
SEÑALADOS POR LA JUEZ, DEL CUAL, A LA FECHA DE
PRESENTACIÓN DEL ESCRITO DE QUEJA QUE NOS OCUPA,
NO HA TENIDO RESPUESTA A DICHA PETICIÓN.

PROPUESTA: PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO Y
AUTORIZACIÓN PARA INICIAR PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO EN CONTRA DE LA

LICENCIADA KARLA PATRICIA AMAYA CORONADO, EN SU CARÁCTER DE JUEZ SEGUNDO FAMILIAR DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDÓ AUTORIZAR EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO EN CONTRA DE LA LICENCIADA KARLA PATRICIA AMAYA CORONADO, EN SU CARÁCTER DE JUEZ SEGUNDO FAMILIAR DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.05.- QUEJA ADMINISTRATIVA NÚMERO 08/2017

QUEJOSO: [REDACTED]

FUNCIONARIO DENUNCIADO: LICENCIADA ADALIA CASTAÑEDA JAVALERA, SECRETARIA DE ACUERDOS DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO TERCERO FAMILIAR DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, B.C.

PRESENTACIÓN.- 30 DE ENERO 2017

RATIFICACIÓN.- 31 DE ENERO 2017

ANTECEDENTES: LA QUEJOSA ES ACTORA EN EL JUICIO [REDACTED] JUZGADO TERCERO FAMILIAR DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

MOTIVOS DE QUEJA:

SE DUELE LA QUEJOSA DE HABER PRESENTADO VARIAS PROMOCIONES EN DIFERENTES FECHAS ANTE EL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR, Y LA SECRETARIA DE

ACUERDOS, QUE TIENE EL TRÁMITE DEL EXPEDIENTE
[REDACTED] TARDA MUCHO TIEMPO EN ACORDAR LAS
PROMOCIONES, SE ACUDE AL JUZGADO PARA PEDIRLE QUE
INFORME DEL PROBLEMA POR EL QUE NO SALE EL
ACUERDO, Y NOS TRAE CON MENTIRAS. TIEMPO ENTRE
ESCRITO Y ACUERDO DE 18 DIECIOCHO HASTA 59
CINCUENTA Y NUEVE DÍAS HÁBILES.

LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA.

ARTÍCULO 128: SON FALTAS ADMINISTRATIVAS DE LOS
SECRETARIOS;

I.- NO DAR CUENTA AL JUEZ DENTRO DE LAS
VEINTICUATRO HORAS, CON LOS DOCUMENTOS OFICIALES,
ASÍ COMO CON LAS PROMOCIONES DE LAS PARTES.

ARTÍCULO 142 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DEL
PODER JUDICIAL ESTABLECE QUE CUANDO SE TRATE DE
QUEJAS CONTRA SECRETARIOS, LA POTESTAD
DISCIPLINARIA SE EJERCERÁ POR EL PRESIDENTE DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, MAGISTRADOS Y
JUECES.

PROPUESTA: PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO Y
AUTORIZACIÓN PARA SU REMISIÓN A LA JUEZ PARA QUE
CONTINÚE CON EL PROCEDIMIENTO, E INFORME A ESTE
ÓRGANO SOBRE EL RESULTADO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR
ENTERADO Y ACORDO AUTORIZAR SU REMISIÓN A LA JUEZ
PARA EFECTOS DE LO ANTERIORMENTE PRECISADO;

CONSECUENTEMENTE TÚRNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.06.- SE DA CUENTA CON LA QUEJA ADMINISTRATIVA NÚMERO 09/2017 PROMOVIDA POR [REDACTED]

[REDACTED] EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA SEÑORA [REDACTED]

[REDACTED]
COMO [REDACTED]

[REDACTED] EN CONTRA DEL LICENCIADO AMADO SALVADOR RÍOS VELA, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, EN ENSENADA, BAJA CALIFORNIA.

FECHA DE PRESENTACIÓN.- 31 DE NOVIEMBRE DE 2016.

RATIFICACION.- AUN NO HA SIDO RATIFICADA.

EL QUEJOSO MANIFIESTA QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 127, FRACCIÓN II, 143, 144, 145 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PRESENTA QUEJA ADMINISTRATIVA EN CONTRA DEL JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, EN ENSENA, BAJA CALIFORNIA, LICENCIADO AMADO SALVADOR RÍOS VELA, YA QUE DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLE EL ARTÍCULO 72 DE LA MISMA LEY, ESTABLE QUE LOS JUECES ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES EN SU FRACCIÓN III, SE ESTIPULA " ACORDAR Y SENTENCIAR OPORTUNA, FUNDADA Y MOTIVADAMENTE LOS NEGOCIOS SOMETIDOS A

SU CONOCIMIENTO, CON SUJECCIÓN A LAS NORMAS APLICABLES A CADA CASO.

MANIFESTACIONES SUSTANCIALES DE LA QUEJOSA.-

-QUE EL QUEJOSO Y SU PODERDANTE SON PARTE ACTORA DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, SEGUIDO ANTE EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, EN ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, BAJO EL NÚMERO

██████████

-QUE UNA VEZ AGOTADA LA ETAPA PROBATORIA EN EL PROCESO CIVIL REFERIDO, EL QUEJOSO PRESENTO LA PROMOCIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 562, EN LA CUAL SOLICITO AL JUZGADOR LA CITACIÓN PARA OÍR SENTENCIA DEFINITIVA (POR TERCERA OPORTUNIDAD EN AUTOS), SIN EMBARGO, EL FUNCIONARIO DENUNCIADO POR AUTOS DE FECHA DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, PUBLICADO EN EL BOLETÍN JUDICIAL DE FECHA VEINTICUATRO DE ENERO DE ESTE AÑO Y SURTIERA EFECTOS EL DÍA VEINTICINCO DEL MISMO MES Y AÑO, EN LO CONDUCENTE ACORDÓ:

" ...[EN CUANTO A LO SOLICITADO, NO HA LUGAR ACORDAR DE CONFORMIDAD, TODA VEZ QUE AL REALIZAR UN ANÁLISIS ESCRUPULOSO, DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN EL PRESENTE EXPEDIENTE, SE ADVIERTE QUE POR AUTO DE FECHA OCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE, SE RECIBIÓ EL OFICIO 2136/15/312 REGISTRADO BAJO NÚMERO DE PROMOCIÓN 5808/06/311/AP, QUE REMITE EL LIC. MIGUEL ÁNGEL AMADOR DUEÑAS, TITULAR DE LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO INVESTIGADOR DE SEGURIDAD

SOCIAL DE ESTA CIUDAD, MEDIANTE EL CUAL SOLICITO COPIAS CERTIFICADAS DE TODO LO ACTUADO EN EL PRESENTE JUICIO, PARA QUE FUERAN AGREGADAS EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA INSTRUIDA POR LOS DELITOS DE DAÑO EN PROPIEDAD AJENA INTENCIONAL Y DESPOJO DE INMUEBLES O DE AGUAS RELATIVO A LA POSESIÓN DEL INMUEBLE DENOMINADO [REDACTED] EN CONSECUENCIA Y ATENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN I,]...

-EL AUTO DE FECHA DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, DICTADO POR EL FUNCIONARIO DENUNCIADO, ES UNA RESOLUCIÓN NOTORIAMENTE INNECESARIA, QUE TIENDE A DILATAR INDEFINIDAMENTE EL PROCEDIMIENTO, LA AFIRMACIÓN ANTERIOR ENCUENTRA EL SUSTENTO EN LAS SIGUIENTES RAZONES.

- EN AUTOS DEL JUICIO, SE RECIBE EXCLUSIVAMENTE UN OFICIO DEL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO SOLICITANDO COPIAS CERTIFICADAS DE TODO LO ACTUADO, PARA FORMAR PARTE DE LA INTEGRACIÓN DE UNA AVERIGUACIÓN PREVIA.
- SE CARECE DE DATO ALGUNO, DEL CUAL SE PRESUMA QUE LA AVERIGUACIÓN PREVIA, ANTES CITADA HAYA SIDO CONSIGNADA O JUDICIALIZADA, REQUISITO PREVIO A FIN DE QUE PUDIERA EXISTIR UNA ORDEN DE APREHENSIÓN.
- EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO JAMÁS HA SOLICITADO LA SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO,
Y

- EL FUNCIONARIO DENUNCIADO ARBITRARIAMENTE SUSPENDE EL PROCEDIMIENTO CON LA ÚNICA FINALIDAD DE DILATAR SU RESOLUCIÓN, AFIRMANDO QUE ADQUIERE MAYOR CERTIDUMBRE DE LA REVISIÓN DE LOS AUTOS QUE INTEGRAN EN PROCESO CIVIL EN COMENTO, CONSTANCIAS QUE CONSTITUYEN ANTECEDENTES DE LA CONDUCTA DILATORIA DEL FUNCIONARIO DENUNCIADO:

- A).- CON FECHA PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EL FUNCIONARIO DENUNCIADO AL ENCONTRARSE EN ESTADO DE DICTAR SENTENCIA, ADVIERTE DEFICIENCIAS, EN LOS DICTÁMENES PARCIALES, PROCEDIENDO A DEJAR SIN EFECTO LA CITACIÓN PARA SENTENCIA, PROCEDIENDO A DESIGNAR PERITO TERCERO EN DISCORDIA...
- B).- UNA VEZ NOTIFICADOS PERSONALMENTE LOS CONTENDIENTES PROCESALES SE DIO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DE FECHA PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE;
- C).- NO EXISTIENDO PRUEBAS PENDIENTES POR DESAHOGAR, EL QUEJOSO SOLICITO AL C. JUEZ DE LOS AUTOS SE SIRVIERA CITAR PARA OÍR SENTENCIA DEFINITIVA;
- D).- EL FUNCIONARIO DENUNCIADO, DICTO ACUERDO DE FECHA DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, EN EL CUAL NEGÓ ACORDAR DE CONFORMIDAD, EN RAZÓN A QUE LA "SENTENCIA DEFINITIVA" DE FECHA PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, NO HABÍA CAUSADO EJECUTORIA.

LA CLASIFICACIÓN DE RESOLUCIONES JUDICIALES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 79 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, NO DEJA LUGAR A DUDAS, UN AUTO PREPARATORIO NO PUEDE SER CONFUNDIDO CON UNA SENTENCIA DEFINITIVA, AUN IGNORANDO LOS REQUISITOS O ELEMENTOS QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 81 DEL CÓDIGO ADJETIVO LOCAL DEBE DE CONTENER UNA SENTENCIA DEFINITIVA; LA INCERTIDUMBRE RESPECTO A LAS RAZONES DE TAL CONFUSIÓN DEL JUEZ DE MERITO.

PROPUESTA: PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO Y, PREVIA RATIFICACIÓN DEL ESCRITO DE QUEJA CON LA PREVENCIÓN DE LEY, SE AUTORICE EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDO AUTORIZAR EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, PREVIA RATIFICACIÓN DEL ESCRITO DEL ESCRITO DE QUEJA; CONSECUENTEMENTE TURNASE A LA COMISION DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.07.- SE DA CUENTA CON LA QUEJA ADMINISTRATIVA NÚMERO 078/2016, PROMOVIDA POR [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE APODERADO DEL SEÑOR [REDACTED] EN CONTRA DEL LICENCIADO JUAN CARLOS ORTEGA VEIGA, JUEZ NOVENO DE LO CIVIL EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.

RATIFICACIÓN: 12 SEPTIEMBRE DE 2016.

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- EL QUEJOSO MANIFIESTA QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 72, 116, 117, 123, 127 FRACCIÓN II Y IV, 131, 144, 146 Y 147 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, VIENE EN TIEMPO Y FORMA A PROMOVER QUEJA ADMINISTRATIVA POR LAS ACTUACIONES INDEBIDAS DEL JUEZ, LICENCIADO JUAN CARLOS ORTEGA VEIGA, TITULAR DEL JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL, DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, REFERENTE AL AUTO DE FECHA DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, ACUERDO QUE HA REALIZADO DICHO FUNCIONARIO DENTRO DEL EXPEDIENTE [REDACTED] EN PERJUICIO DE MI REPRESENTADO POR LAS CONSIDERACIONES DE HECHO Y DE DERECHO QUE A CONTINUACIÓN SE EXPRESAN:

PRIMERO.-EL JUEZ NOVENO CIVIL DE TIJUANA EN PROVEÍDO DE FECHA 12 DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, DEJO CONSTANCIA QUE EL ARTÍCULO 1171 DEL CÓDIGO DE COMERCIO SEÑALA QUE NO PUEDE DICTARSE OTRAS PROVIDENCIAS PRECAUTORIAS QUE LAS ESTABLECIDAS EN EL PROPIO CÓDIGO COMO SON EL ARRAIGO DE PERSONAS Y EL SECUESTRO DE BIENES. LOS CUALES SON FALSOS O CONTRARIOS A LA VERDAD, PUESTO QUE EL DE LA LECTURA DEL ARTÍCULO DEMUESTRA QUE LO PLASMADO POR EL JUEZ, ES UNA CONSTANCIA FALSA POR LO QUE SE EXPONE LO SIGUIENTE:

-LO CONSTATADO POR EL JUEZEL ARTÍCULO 1171 DEL CUERPO DE LEYES PREVÉ QUE NO PUEDE DICTARSE

OTRAS PROVIDENCIAS PRECAUTORIAS QUE LAS ESTABLECIDAS EN EL PROPIO CÓDIGO COMO EL ARRAIGO DE PERSONAS Y EL SECUESTRO DE BIENES....

-LO QUE EN REALIDAD SEÑALA EL CÓDIGO DE COMERCIO.

ARTÍCULO 1171.- SI LA PETICIÓN DE RADICACIÓN DE PERSONAS SE PRESENTA ANTES DE PROMOVER LA DEMANDA, ADEMÁS DE CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EL PROMOVERTE DEBERÁ DE GARANTIZAR EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE GENEREN SI NO SE PRESENTA LA DEMANDA. EL MONTO DE GARANTÍA DEBERÁ SER DETERMINADO POR EL JUEZ PRUDENTEMENTE, CON BASE EN LA INFORMACIÓN QUE SE LE PROPORCIONA Y CUIDANDO QUE LA MISMA SEA ASEQUIBLE PARA EL SOLICITANTE.

DE LO EXPUESTO, SE COLIGE LA EXISTENCIA DE UN DESCUIDO POR PARTE DEL JUEZ AL EMITIR UNA RESOLUCIÓN EN CLARA CONTRAVENCIÓN A LA LEY, POR PRECISAR HECHOS QUE NO CONTEMPLA LA NORMA JURÍDICA, DE LO CUAL, SE DEMUESTRA QUE EL JUEZ NOVENO CONSTATO HECHOS FALSOS PARA GENERAR LA RESOLUCIÓN QUE HOY AFECTA A MI REPRESENTADO.

SEGUNDO.- CON FECHA DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, DENTRO DE LA TRAMITACIÓN DEL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL NÚMERO [REDACTED] EL JUEZ NOVENO DE LO CIVIL EN TIJUANA, POSTERIOR A LA ADMISIÓN DE LA DEMANDA EN VÍA Y FORMA PROPUESTA, EMITE ACUERDO REFERENTE A UNAS MEDIDAS CAUTELARE, SUSPENSIVAS, CONSERVATIVAS Y ASEGURAMIENTO SOLICITADAS POR LA PARTE ACTORA; DETERMINANDO DICHO JUEZ LO SIGUIENTE:

.....ES ASÍ TODO LO ANTERIOR PONE DE MANIFIESTO LA
 PRETENSIÓN DEL SEÑOR [REDACTED]

[REDACTED] DE APODERARSE DE LA [REDACTED]

[REDACTED] LO QUE LLEVA AL SUSCRITO JUEZ A
 DECRETAR LAS MEDIDAS CAUTELARES SOLICITADAS A FIN
 DE EVITAR QUE DE MANERA IRREMEDIABLE DILAPIDE,
 CEDA, TRASPASE, VENDA, DONE, GRAVE O DE CUALQUIER
 OTRA MANERA DISPONGA DEL PATRIMONIO DE LOS
 DIVERSOS SOCIOS. HACIENDO NUGATORIOS SUS DERECHOS
 QUE LE CORRESPONDEN; LOS CUALES SE DICTAN DE PLANO
 SIN AUDIENCIA DE PARTE PORQUE ASÍ LO PERMITEN LOS
 ARTÍCULOS 1177 Y 1178, DEL CÓDIGO DE COMERCIO.....

EN CONCLUSIÓN, AL OTORGAMIENTO DE MEDIDAS
 CAUTELARES, EL CÓDIGO DE COMERCIO DISPONE QUE
 MIENTRAS NO EXISTA DEMANDA QUE INICIE UN JUICIO,
 SE PODRÁ OTORGAR SIN AUDIENCIA PARA LA
 CONTRAPARTE, SIN EMBARGO, CASO CONTRARIO, HABIENDO
 UNA DEMANDA, DEBERÁ ABRIRSE INCIDENTE Y DECIDIR EN
 SENTENCIA INTERLOCUTORIA. EMPERO, DICHAS ACCIONES
 DE LEY NO INCIDEN EN LA FORMA EN QUE EL JUEZ
 DECIDA, SINO QUE SON ACTIVIDADES ADJETIVAS QUE SON
 OBLIGATORIAS A SEGUIR POR LAS AUTORIDADES
 JUDICIALES, CUYA OMISIÓN SERÁ MATERIA DE
 RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

SEGUNDO.- MEDIANTE ACUERDO 4.03 SE DA CUENTA DE LA
 QUEJA ADMINISTRATIVA 078/2016, PROMOVIDA POR

[REDACTED] EN SU CARÁCTER DE

APODERADO DEL SEÑOR [REDACTED]

[REDACTED] EN CONTRA DEL LICENCIADO JUAN CARLOS

ORTEGA VEIGA JUEZ NOVENO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA BAJA CALIFORNIA, EN DONDE EL PENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDÓ AUTORIZAR SE GIRE OFICIO AL JUEZ DENUNCIADO A FIN DE QUE INFORME LO CONDUCTENTE CON RELACIÓN A LAS IMPUTACIONES EN SU CONTRA, PARA QUE DE ESTA MANERA PROVEER CON MAYORES ELEMENTOS, SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA QUEJA...

TERCERO.- EL FUNCIONARIO DENUNCIADO REMITE INFORME EL DÍA CINCO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, EN ATENCIÓN A LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL OFICIO NÚMERO 284/2016 DE FECHA VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, RELATIVO AL ESCRITO DE QUEJA NÚMERO [REDACTED] SIGNADO POR [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE APODERADO DEL SEÑOR [REDACTED] EN EL CUAL HACE DIVERSAS MANIFESTACIONES CONTRA DEL FUNCIONARIO DENUNCIADO Y EN CUMPLIMIENTO DEL PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 4.03 TOMADO EN SESIÓN DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO.

COMENTARIOS:

1.- EN CUANTO AL ESCRITO PRESENTADO POR EL QUEJOSO DE FECHA SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, VERSA SOBRE DOS SUPUESTAS FALTAS ADMINISTRATIVAS LAS CUALES SERÍAN:

A).- EVIDENTE ERROR O DESCUIDO POR HABER EMITIDO

UNA RESOLUCIÓN EN CLARA CONTRAVENCIÓN AL TEXTO EXPRESO DE LA LEY APLICABLE.

B).- POR IGNORAR CONSTANCIAS DE AUTOS DE CARÁCTER ESENCIAL PARA LA SOLUCIÓN DEL ASUNTO.

PRIMERA INFRACCION ADMINISTRATIVA. CON FECHA DOCE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, DENTRO DE LA TRAMITACIÓN DEL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL NÚMERO [REDACTED] EL JUEZ DEMANDADO, POSTERIOR A LA ADMISIÓN DE LA DEMANDA EN VÍA Y FORMA PROPUESTA, EMITE ACUERDO REFERENTE A UNAS MEDIDAS CAUTELARES, SUSPENSIVAS, CONSERVATIVAS Y DE ASEGURAMIENTO SOLICITADAS POR LA PARTE ACTORA; A LAS CUALES, EL JUEZ DENUNCIADO, DETERMINO LO SIGUIENTE:

...MEDIDAS CAUTELARES SUSPENSIVAS Y CONSERVATIVAS Y DE ASEGURAMIENTO ADUCIENDO LO QUE MÁS ADELANTE Y EN ESTA DETERMINACIÓN SE TRASCIBIRÁ TEXTUALMENTE. POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1168, 1169 Y 1170 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 385, 386, 387 Y 388 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA MATERIA SE DA CURSO A LA MISMAS. AL EFECTO EL ARTÍCULO 1168 DEL CÓDIGO DE COMERCIO REGULA COMO MEDIDAS LAS DENOMINADAS PROVIDENCIAS PRECAUTORIAS, LAS CUALES SOLO PUEDEN DICTARSE CUANDO SE COLMAN CUALQUIER DE LOS TRES SUPUESTOS QUE AHÍ SE MENCIONAN. ASÍ MISMO, EL ARTÍCULO 1171 DEL MISMO CUERPO DE LEYES PREVÉ QUE NO PUEDEN DICTARSE OTRAS PROVIDENCIAS PRECAUTORIAS QUE LAS ESTABLECIDAS EN EL PROPIO CÓDIGO COMO SON EL ARRAIGO DE PERSONAS Y EL

SECUESTRA DE BIENES.

SIN ANALIZAR LA DECISIÓN O DEBATE JURÍDICO DE LA DETERMINACIÓN DEL JUEZ DENUNCIADO, ES DECIR, SI EL ACUERDO DE FECHA DOCE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO FUE INTERPRETADO O FUNDADO INDEBIDAMENTE O NO, LA LECTURA DEL PRECEPTO VIGENTE, DEMUESTRA QUE EL HECHO ASENTADO POR EL JUEZ EN EL ACUERDO DE MARRAS, EN CONSTASTE CON LO ESTABLECIDO EN REALIDAD POR EL PRECEPTO VIGENTE SEÑALADO, SON TOTALMENTE DISCORDANTES, POR LO TANTO, SE DEJA INCONCUSO QUE ES TOTALMENTE FALSA LA DETERMINACIÓN DEL JUEZ AL REFERIR QUE EL ARTÍCULO 1171 DEL CÓDIGO DE COMERCIO ESTABLECE QUE NO PUEDE DICTARSE OTRA PROVIDENCIA PRECAUTORIA QUE LAS ESTABLECIDAS EN EL PROPIO CÓDIGO COMO SON EL ARRAIGO DE PERSONAS Y EL SECUESTRO DE BIENES, EN RAZÓN DE QUE EL DISPOSITIVO NARRATIVO EN REALIDAD NI SI QUIERA ABORDA LOS VOCABLOS ARRAIGO Y MUCHO MENOS "SECUESTRO DE BIENES"...

SEGUNDA INFRACCION ADMINISTRATIVA.- CON FECHA DOCE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, DENTRO DE LA TRAMITACIÓN DEL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL NÚMERO [REDACTED] EL JUEZ DENUNCIADO, POSTERIOR A LA ADMISIÓN DE LA DEMANDA EN VÍA Y FORMA PROPUESTA, EMITE ACUERDO REFERENTE A UNAS MEDIDAS CAUTELARES, SUSPENSIVAS, CONSERVATIVAS Y DE ASEGURAMIENTO SOLICITADO POR LA PARTE ACTORA, POR LO QUE SE DETERMINÓ LO SIGUIENTE:

...ES ASÍ QUE TODO LO ANTERIOR PONE DE MANIFIESTO LA PRETENSIÓN DEL SEÑOR [REDACTED]

DE APODERARSE DE LA SOCIEDAD
LO QUE LLEVA AL JUEZ DEMANDADO
A DECRETAR LAS MEDIDAS CAUTELARES SOLICITADAS, A
FIN DE EVITAR QUE DE MANERA IRREMEDIABLE DILATE,
CEDA, TRASPASE, VENDA, DONE, GRAVE O DE CUALQUIER
OTRA MANERA DISPONGA DEL MATRIMONIO DE LOS SOCIOS,
HACIENDO NUGATORIO SUS DERECHOS QUE LES
CORRESPONDEN; LOS CUALES SE DICTAN DE PLANO SIN
AUDIENCIA DE PARTE PORQUE ASÍ LO PERMITEN LOS
ARTÍCULOS 177 Y 1178 DEL CÓDIGO DE COMERCIO...
EN EFECTO, LAS CONSIDERACIONES DEL JUZGADOR SE
LIMITARON A ESTABLECER QUE LAS MEDIDAS CAUTELARES
ERAN PROCEDENTES SIN AUDIENCIA PARA MI
REPRESENTADO, SIENDO PARA ESTE CASO IRRELEVANTE LA
FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN. LO QUE SÍ ES
REALMENTE IMPORTANTE PARA QUE LA AUTORIDAD
JUDICIAL NO INCURRA EN UNA CAUSAL DE INFRACCIÓN,
ES PROTEGER LA OPORTUNIDAD DE DEFENSA DE LAS
PARTES, IGUALDAD DE PROCESAL Y DEBIDO PROCESO, QUE
SON PRINCIPIOS CONSAGRADOS EN LOS ARTÍCULOS 1177 Y
1178 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y EXPRESAN LO
SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1177.- LAS PROVIDENCIAS
PRECAUTORIAS ESTABLECIDAS POR ESTE CÓDIGO PODRÁN
DECRETARSE, TANTO COMO ACTOS PERJUDICIALES, COMO
DESPUÉS DE INICIADO CUALQUIER DE LOS JUICIOS
PREVISTOS EN EL MISMO. EN EL PRIMER TÉRMINO DE LOS
CASOS, LA PROVIDENCIA SE DECRETA DE PLANO, SIN
CITAR A LA PERSONA CONTRA QUIEN SE PIDA, UNA VEZ
CUBIERTO LOS REQUISITOS PREVISTOS EN ESTE

ORDENAMIENTO. EN EL SEGUNDO CASO, LA PROVIDENCIA SE SUSTANCIARA EN INCIDENTE, POR CUERDA SEPARADA, Y CONOCERÁ DE ELLA EL JUEZ O TRIBUNAL QUE AL SER PRESENTADA LA SOLICITUD ESTE CONOCIENDO EL NEGOCIO.

ARTÍCULO 1178.- NI PARA RECIBIR LA INFORMACIÓN NI PARA DICTAR UNA PROVIDENCIA PRECAUTORIA SE CITARA A LA PERSONA CONTRA QUIEN ESTE SE PIDA, SALVO QUE LA MEDIDA SE SOLICITE INICIADO CUALQUIERA DE LOS JUICIOS PREVISTOS EN ESTE CÓDIGO.

EN CONCLUSIÓN, AL OTORGAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES, EL CÓDIGO DE COMERCIO DISPONE QUE MIENTRAS NO EXISTA DEMANDA QUE INICIE UN JUICIO, SE PODRÁ OTORGAR SIN AUDIENCIA PARA LA CONTRAPARTE, SIN EMBARGO, CASO CONTRARIO, HABIENDO UNA DEMANDA, DEBERÁ ABRIRSE INCIDENTE Y DECIDIR EN SENTENCIA INTERLOCUTORIA. EMPERO. DICHAS ACCIONES DE LEY NO INCIDEN EN LA FORMA EN QUE EL JUEZ DECIDA, SINO QUE SON ACTIVIDADES ADJETIVAS QUE SON OBLIGATORIAS A SEGUIR POR LAS AUTORIDADES JUDICIALES, CUYA OMISIÓN SERÁ MATERIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

AHORA BIEN DEL INFORME QUE RINDE EL JUEZ DENUNCIADO, EN RELACIÓN A LA CASUSA DE LA PRIMERA INFRACCIÓN QUE MANIFIESTA EL DENUNCIANTE, REFIERE QUE SE DA POR CIERTO QUE EL ARTÍCULO 1171 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, PREVÉ QUE NO PUEDEN DICTARSE OTRAS PROVIDENCIAS PRECAUTORIAS QUE LAS

ESTABLECIDAS POR EL PROPIO CÓDIGO, CUANDO ES TOTALMENTE FALSA DICHA DETERMINACIÓN EN RAZÓN DE QUE EL DISPOSITIVO NORMATIVO EN REALIDAD NI SIQUIERA ABORDA LOS VOCABLOS ARRAIGO Y MUCHO DE MENOS SECUESTRO DE BIENES; DEL AUTO DE FECHA DOCE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, SE LEE CON MERIDIANA CLARIDAD QUE LAS MEDIDAS CAUTELARES SUSPENSIVAS, CONSERVATIVAS Y DE ASEGURAMIENTO SE AUTORIZARON- PREVIO EL DEPÓSITO DE LA FIANZA AHÍ ESTABLECIDAS_ APLICANDO EN FORMA SUPLETORIA LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 384 AL 388 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES POR DISPOSICIÓN EXPRESA DEL ARTÍCULO 1054 DEL CÓDIGO DE COMERCIO; Y SI BIEN ES VERDAD QUE EN EL MENCIONADO PROVEÍDO SE HIZO REFERENCIA AL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 1171 DEL CÓDIGO DE COMERCIO ANTERIOR A LA REFORMA QUE SUFRIÓ ESTE DISPOSITIVO LEGAL EN EL MES DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, NO MENOS ES CIERTO QUE LA INEXACTA INVOCACIÓN DE UN PRECEPTO LEGAL RESULTA IRRELEVANTE TAL ACONTECER, PUES DEL ACUERDO DE MARRAS -DOCE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO- SE PUEDE DEDUCIR CON CLARIDAD LOS ARGUMENTOS EN QUE SE SUSTENTÓ DICHO PROVEÍDO Y SOBRE TODO LOS FUNDAMENTOS LEGALES QUE AL CASO SE APLICARON; NO DEBIENDO PASAR DESAPERCIBIDOS AL HONORABLE CONSEJO DE LA JUDICATURA QUE INDEPENDIENTEMENTE DE QUE SE HAYA APLICADO EN FORMA SUPLETORIA EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES POR DISPOSICIÓN EXPRESA DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EL ARTÍCULO 1168 DE ESTE ÚLTIMO ORDENAMIENTO ESTABLECE LO QUE ANTES

DE LA REFORMA ESTABLECÍA EL ARTÍCULO 1171 QUE ÚNICAMENTE PUEDEN DICTARSE LAS MEDIDAS CAUTELARES O PROVIDENCIAS PRECAUTORIAS COMO SON LA RADICACIÓN DE PERSONA Y RETENCIÓN DE BIENES.

ROBUSTECE LO ANTERIOR LA TESIS DE JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO, PUBLICADA EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA. NOVENA ÉPOCA. TOMO XXXI, MAYO 2010. PÁGINA 1833 CUYO RUBRO REZA: FUNDAMENTACION Y MOTIVACION. PARA CUMPLIR CON BASE EN EL SUSTENTO LEGAL CORRECTO, AUN CUANDO EXISTA ERROR U OMISION EN LA CITA DEL PRECEPTO O LEGISLACION APLICABLE, ATRIBUIBLE AL PROMOVENTE DEL JUICIO.

COMO SEGUNDA INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA EL QUEJOSO EXPONE, QUE SE HICIERON NUGATORIOS SUS DERECHOS PARA PODER PROMOVER RECURSOS COMO NULIDAD DE ACTUACIONES, DE SER OÍDO Y VENCIDO EN EL INCIDENTE QUE DEBIÓ HABER TRAMITADO ANTE EL JUEZ EN TÉRMINOS DE SU GARANTÍA DE AUDIENCIA Y QUE PROMOVIERA EL RECURSO DE APELACIÓN; AL HABER SIDO OMISO EN EL TRÁMITE QUE CORRESPONDÍA A LAS MEDIDAS CAUTELARES SOLICITADAS.

CONTRARIO A LO QUE AFIRMA EL QUEJOSO, EL HECHO DE QUE SE HAYA DICTADO LAS MEDIDAS CAUTELARES EN TÉRMINOS DEL PROVEÍDO DE FECHA DOCE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, DE NINGUNA MANERA LO DEJA EN ESTADO DE INDEFENSIÓN, POR EL CONTRARIO, TUVO LA OPORTUNIDAD DE CONOCER ESA DETERMINACIÓN Y RECURRIRLA COMO LO HIZO, YA QUE MEDIANTE ACUERDO

DE FECHA PRIMERO DE LOS CORRIENTES EN RELACIÓN A LA FECHA VEINTE DE SEPTIEMBRE SE TUVO AL QUEJOSO CON ESCRITO CON FECHA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, COMBATIENDO EL TRÁMITE DE LAS MEDIDAS CAUTELARES A TRAVÉS DEL RECURSO DE APELACIÓN.

CONCLUSIÓN:

DE LO ANTERIOR PRECISADO, SE DESPRENDE QUE EN RELACIÓN A LA PRIMERA CAUSA QUE DIO ORIGEN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SE DESPRENDE QUE EL FUNCIONARIO DENUNCIADO EFECTIVAMENTE EN EL AUTO ADMISORIO DE FECHA DOCE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO INVOCA UN DISPOSITIVO LEGAL EQUIVOCADO COMO ES EL CASO DEL ARTÍCULO 1171 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, YA QUE DONDE SE SUSTENTA EL ACUERDO DE MARRAS LO CORRECTO SERÍA EL ARTÍCULO 1168 DEL MISMO CÓDIGO, TODA VEZ QUE EL PRIMER PRECEPTO FUE REFORMADO EN ENERO DEL AÑO QUE TRASCURRE, NO MENOS ES CIERTO QUE LA INEXACTA INVOCACIÓN DEL PRECEPTO LEGAL RESULTA IRRELEVANTE TAL ACONTECER, YA QUE EL ARTÍCULO 1168 DEL CÓDIGO DE COMERCIO ESTABLECE LO QUE ANTES DE LA REFORMA ESTABLECÍA EL ARTÍCULO 1171 DEL MISMO ORDENAMIENTO.

ROBUSTECE LO ANTERIOR LA TESIS DE JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO, PUBLICADA EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA. NOVENA ÉPOCA. TOMO XXXI, MAYO 2010. PÁGINA 1833 CUYO RUBRO REZA:

FUNDAMENTACION Y MOTIVACION. PARA CUMPLIR CON BASE EN EL SUSTENTO LEGAL CORRECTO, AUN CUANDO EXISTA ERROR U OMISION EN LA CITA DEL PRECEPTO O LEGISLACION APLICABLE, ATRIBUIBLE AL PROMOVENTE DEL JUICIO.

EN CUANTO A LA SEGUNDA CAUSAL DONDE EL QUEJOSO SE DUELE QUE EL JUEZ CONCEDE LAS MEDIDAS CAUTELARES SIN QUE ESTE ABRIERA INCIDENTE EN CUERDAS SEPARADAS PARA QUE SU REPRESENTARA TUVIERA LA POSIBILIDAD DE PROMOVER RECURSOS COMO LA NULIDAD DE ACTUACIONES, DE SER OÍDO Y VENCIDO EN EL INCIDENTE QUE DEBIÓ TRAMITAR EL JUEZ DENUNCIADO, EN TÉRMINOS DE SU GARANTÍA DE AUDIENCIA Y QUE PROMOVIERA EL QUEJOSO EL RECURSO DE APELACIÓN; AL RESPECTO HE DE SEÑALAR QUE EL JUEZ INFORMA QUE EN NINGÚN MOMENTO LE DEJA AL QUEJOSO EN ESTADO DE INDEFENSIÓN, YA QUE EN FECHA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, SE ENCUENTRA COMBATIENDO EL TRÁMITE DE LAS MEDIDAS CAUTELARES A TRAVÉS DEL RECURSO DE APELACIÓN, PARA SI ES EL CASO SE REVOQUE O MODIFIQUE DICHA DETERMINACIÓN O CONFIRME EN SUS TÉRMINOS. DADO LO ANTERIOR EXPUESTO SE DEDUCE QUE LAS SUPUESTAS FALTAS ADMINISTRATIVAS, SON DECISIONES DEL JUEZ, QUE SOLO PUEDEN SER REVISADAS A TRAVÉS DE LOS RECURSOS O MEDIOS DE DEFENSA EXPRESAMENTE PREVISTOS PARA TAL PROPÓSITO EN LA LEY QUE CORRESPONDA, SIN QUE ESTE CUERPO COLEGIADO PUEDA CONFIRMARLAS, REVOCARLAS O MODIFICARLAS.

SIRVE DE APOYO A LO DETERMINADO LOS

SIGUIENTES CRITERIOS APLICADOS AL CASO POR ANALOGÍA SUSTANCIAL, CONTENIDOS EN LAS TESIS DE JURISPRUDENCIA QUE A CONTINUACIÓN SE TRASCRIBEN:

"QUEJA ADMINISTRATIVA. NO ES UN RECURSO POR VIRTUD DEL CUAL SE ESTUDIE, ANALICE Y RESUELVA SOBRE LA LEGALIDAD DE UNA RESOLUCIÓN.

"JUECES. LA FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE SUS RESOLUCIONES APOYADAS EN ALGÚN MÉTODO DE INTERPRETACIÓN DOCTRINAL, NO DEBEN SER ANALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE A TRAVÉS DE UN PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE GUANAJUATO).

PROPUESTA: ÚNICO.- PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO Y AUTORIZACIÓN EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA ADMINISTRATIVA.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDÓ AUTORIZAR EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA ADMINISTRATIVA DE REFERENCIA; CONSECUENTEMENTE TÚRNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.08.- DE DA CUENTA CON QUEJA ADMINISTRATIVA NÚMERO 116/2016, PROMOVIDA POR [REDACTED] EN CONTRA DEL LICENCIADO HUMBERTO TAMAYO CAMACHO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA Y LA LICENCIADA DIANA VERÓNICA

ORENDAIN LUCERO, ACTUARIA DEL MISMO JUZGADO.

ANTECEDENTES: NO RATIFICADA.

FECHA DE RECIBIDO: 13 DE DICIEMBRE DE 2016.

ASUNTO: LA QUEJOSA MANIFIESTA: QUE SU EX PAREJA LE DEMANDO LA PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, DE SU MENOR HIJO [REDACTED], QUE ACTUALMENTE SE TRAMITA EN JUZGADO CIVIL DE PLAYAS DE ROSARITO BAJO EL EXPEDIENTE [REDACTED].

ANÁLISIS.- DEL CONTENIDO DEL ESCRITO REFERIDO, SE DESPRENDE QUE LOS HECHOS DENUNCIADOS UNA POSIBLE FALTA O CONDUCTA REPROCHABLE A LA FUNCIONARIA DENUNCIADA, AUNADO A UNA PETICIÓN EN EL PUNTO TERCERO PARA QUE SE DESIGNE LA AUTORIDAD A LA QUE VA ACUDIR PARA EFECTO DE RATIFICAR LA QUEJA.

LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

ARTÍCULO 143: CONTRA EL PRESUNTO AUTOR DE ALGUNA DE LAS FALTAS PREVISTAS EN EL CAPÍTULO IV DE ESTE TÍTULO, SE PROCEDERÁ DE OFICIO O EN VIRTUD DE QUEJA PRESENTADA POR ESCRITO, ANTE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA.

... PÁRRAFO SEGUNDO: Y LA RATIFICACIÓN CORRESPONDIENTE, DEBERÁ HACERLA ANTE EL JUEZ QUE EN NÚMERO DE ORDEN LE SUCEDA O BIEN EL QUE DESIGNE

EL PROPIO CONSEJO DE LA JUDICATURA O POR MEDIO DE LA AUTORIDAD QUE AL EFECTO SEÑALARE

CONCLUSIÓN: PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO Y SE AUTORICE REMITIR AL JUEZ PENAL DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C. PARA RATIFICAR LA QUEJA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDÓ AUTORIZAR SE REMITA EL DOCUMENTO DE CUENTA AL JUEZ PENAL DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C. PARA APOYO EN SU RATIFICACIÓN; CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA COMISION DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.09.- PROYECTO DE RESOLUCION QUEJA ADMINISTRATIVA

██████████

PONENTE: LICENCIADO HECTOR ORLANDO DIAZ CERVANTES.

QUEJOSO: DE OFICIO

DENUNCIADO: INGENIERO ██████████

██████████ PERITO AUXILIAR DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA, EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

RESUELVE:

1.- ES PROCEDENTE EL DICTAMEN QUE SE EMITE DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO NÚMERO 0086/2016 INSTAURADO DE OFICIO EN CONTRA DEL INGENIERO RICARDO RONALD

RAMIREZ RUBIO, EN SU CARÁCTER DE PERITO AUXILIAR DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN EL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 19, FRACCIÓN V, Y 25, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE PERITOS Y AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

2.- EN CONSECUENCIA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 33 DEL REGLAMENTO DE PERITOS Y AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SE IMPONE COMO SANCIÓN AL INGENIERO RICARDO RONALD RAMIREZ RUBIO LA SEÑALADA EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 31 DEL CITADO REGLAMENTO, CONSISTENTE EN UNA AMONESTACION POR ESCRITO QUE DEBERÁ HACERSE AL CITADO PROFESIONISTA EN EL SENTIDO QUE DE INCURRIR EN UNA NUEVA FALTA SE LE APLICARÁ UNA O MÁS DE LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN EL CITADO ORDENAMIENTO LEGAL. SIRVE DE APOYO A LO ANTERIOR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 132 FRACCIÓN II, 134 Y 139 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA APLICADO DE MANERA SUPLETORIA AL REGLAMENTO EN CONSULTA.

3.- REMÍTASE COPIA CERTIFICADA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN AL CONSEJERO COORDINADOR DE PERITOS, PARA EL EFECTO DE QUE SE AGREGUE AL EXPEDIENTE PERSONAL DEL AUXILIAR DE LA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SANCIONADO.

PROPUESTA: REMITIR AL PLENO PARA SU APROBACIÓN.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDÓ AUTORIZAR LA RESOLUCIÓN DE CUENTA DICTADA DENTRO DE LA QUEJA ADMINISTRATIVA 86/2016, RESULTANDO IMPONER UNA SANCIÓN AL INGENIERO RICARDO RONALD RAMIREZ RUBIO, CONSISTENTE EN UNA AMONESTACIÓN POR ESCRITO; CONSECUENTEMENTE TÚRNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA, ASÍ COMO A LA COORDINACIÓN DE PERITOS PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES.

4.10.- PROYECTO DE RESOLUCION QUEJA ADMINISTRATIVA
82/2016

PONENTE: LICENCIADO RAUL LUIS MARTINEZ.

QUEJOSO: DE OFICIO

DENUNCIADOS: INGENIERO ALBERTO OCAMPO TORRES,
PERITO AUXILIAR DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA,
EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

RESUELVE:

1.- ES PROCEDENTE EL DICTAMEN QUE SE EMITE DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO NÚMERO 082/2016 INSTAURADO DE OFICIO EN CONTRA DEL INGENIERO ALBERTO OCAMPO TORRES, EN SU CARÁCTER DE PERITO AUXILIAR DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN EL PARTIDO JUDICIAL

DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 19, FRACCIÓN V, ASÍ COMO 25, FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE PERITOS Y AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

2.- EN CONSECUENCIA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 33 DEL REGLAMENTO DE PERITOS Y AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SE IMPONE COMO SANCIÓN AL C. INGENIERO ALBERTO OCAMPO TORRES LA SEÑALADA EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 31 DEL CITADO REGLAMENTO, CONSISTENTE EN AMONESTACION POR ESCRITO. SIRVE DE APOYO A LO ANTERIOR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 132 FRACCIÓN IV, 136, Y 139 Y DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA APLICADO DE MANERA SUPLETORIA AL REGLAMENTO ANTES INVOCADO

3.- REMÍTASE COPIA CERTIFICADA DEL PRESENTE DICTAMEN AL C. CONSEJERO COORDINADOR DE PERITOS, PARA EL EFECTO DE QUE SE AGREGUE AL EXPEDIENTE PERSONAL DEL AUXILIAR DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SANCIONADO.

PROPUESTA: REMITIR AL PLENO PARA SU APROBACIÓN.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDÓ AUTORIZAR LA RESOLUCIÓN DE CUENTA DICTADA DENTRO DE LA QUEJA ADMINISTRATIVA

82/2016, RESULTANDO IMPONER UNA SANCIÓN AL C. INGENIERO ALBERTO OCAMPO TORRES, CONSISTENTE EN UNA AMONESTACIÓN POR ESCRITO; CONSECUENTEMENTE TÚRNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA, ASÍ COMO A LA COORDINACIÓN DE PERITOS PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES.

4.11.- PROYECTO DE RESOLUCION QUEJA ADMINISTRATIVA
60/2016

PONENTE: LICENCIADO RAUL LUIS MARTINEZ.

QUEJOSO: DE OFICIO

DENUNCIADOS: CONTADOR PUBLICO JESUS ENRIQUE MONTERO MARTINEZ, PERITO AUXILIAR DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA, EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

RESUELVE:

ES IMPROCEDENTE EL DICTAMEN QUE SE EMITE DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO NÚMERO 0060/2016 INSTAURADO DE OFICIO EN CONTRA DEL CONTADOR PÚBLICO JESUS ENRIQUE MONTERO MARTINEZ, EN SU CARÁCTER DE PERITO AUXILIAR DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN EL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.

PROPUESTA: REMITIR AL PLENO PARA SU APROBACIÓN.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR

ENTERADO Y ACORDÓ AUTORIZAR LA RESOLUCIÓN DE CUENTA DICTADA DENTRO DE LA QUEJA ADMINISTRATIVA 60/2016, RESULTANDO IMPROCEDENTE; CONSECUENTEMENTE TÚRNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA, ASÍ COMO A LA COORDINACIÓN DE PERITOS PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES.

4.12.- PROYECTO DE RESOLUCION QUEJA ADMINISTRATIVA 39/2016

PONENTE: LICENCIADO RAUL LUIS MARTINEZ.

QUEJOSO: DE OFICIO

DENUNCIADOS: INGENIERO BENJAMIN DIAZ DIAZ, PERITO AUXILIAR DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA, EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

RESUELVE:

1.- ES IMPROCEDENTE EL DICTAMEN QUE SE EMITE DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO NÚMERO 0039/2016 INSTAURADO DE OFICIO EN CONTRA DEL INGENIERO BENJAMIN DÍAZ DÍAZ EN SU CARÁCTER DE PERITO AUXILIAR DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN EL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA.

PROPUESTA: REMITIR AL PLENO PARA SU APROBACIÓN.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR

ENTERADO Y ACORDÓ AUTORIZAR LA RESOLUCIÓN DE CUENTA DICTADA DENTRO DE LA QUEJA ADMINISTRATIVA 39/2016, RESULTANDO IMPROCEDENTE; CONSECUENTEMENTE TÚRNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA, ASÍ COMO A LA COORDINACIÓN DE PERITOS PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES.

4.13.- PROYECTO DE RESOLUCION QUEJA ADMINISTRATIVA 124/2015

PONENTE: LICENCIADO RAUL LUIS MARTINEZ.

QUEJOSO: DE OFICIO

DENUNCIADOS: ARQUITECTO FERNANDO GUADALUPE CASAREZ SAUCEDA, PERITO AUXILIAR DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA, EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

RESUELVE:

1.- ES IMPROCEDENTE EL DICTAMEN QUE SE EMITE DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO NÚMERO 124/2015 INSTAURADO DE OFICIO EN CONTRA DEL ARQUITECTO FERNANDO GUADALUPE CÁSAZ SAUCEDA, EN SU CARÁCTER DE PERITO AUXILIAR DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN EL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.

PROPUESTA: REMITIR AL PLENO PARA SU APROBACIÓN.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDÓ AUTORIZAR LA RESOLUCIÓN DE CUENTA DICTADA DENTRO DE LA QUEJA ADMINISTRATIVA 124/2015, RESULTANDO IMPROCEDENTE; CONSECUENTEMENTE TÚRNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA, ASÍ COMO A LA COORDINACIÓN DE PERITOS PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES.

4.14.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO DRYSP/101/2017 DE FECHA TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS, REMITIDO POR LA CONTRALORA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, LICENCIADA NORMA OLGA A. ALCALÁ PESCADOR, MEDIANTE EL CUAL REMITE QUEJA Y/O SUGERENCIA DEPOSITADA DENTRO DEL PORTAL INSTITUCIONAL DEL PODER JUDICIAL INSTALADO EN LAS DISTINTAS ÁREAS DEL PODER JUDICIAL EN LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, POR LA C. [REDACTED], EL DÍA VEINTIOCHO DE ENERO DEL PRESENTE AÑO

RATIFICACION.-

MANIFESTACIONES DEL QUEJOSO.- EN LA BOLETA DE QUEJA Y/O SUGERENCIA, LA QUEJOSA SEÑALA UN SIN NÚMERO DE ACCIONES, Y DE SER DETENIDA SIN NINGUNA CAUSA POR POLICÍAS MUNICIPALES DE TIJUANA, FUE REMITIDA A LA 20 Y CON EL JUEZ CALIFICADOR PARA DERECHO DE RÉPLICA, OTRA PERSONA FUE REMITIDA AL INAM A QUIEN LE PERDIERON SUS DOCUMENTOS, LO

DEJARON LIBRE ESTÁ ENFERMO Y NO LE BRINDARON ASISTENCIA MÉDICA, DESPUÉS LOS DETUVO LA POLICÍA ESTATAL PREVENTIVA, EN TODAS LAS DEPENDENCIAS LOS TRATARON MAL, SE BURLABAN DE ELLOS, LES PERDIERON DOCUMENTOS, RECIBIERON AMENAZAS

SE COMUNIQUE A LA QUEJOSA QUE SU DENUNCIA LA DEBE CANALIZAR A OTRAS AUTORIDADES PARA QUE ELLAS SEAN LAS ENCARGADAS DE REALIZAR LA INVESTIGACIÓN CORRESPONDIENTE.

DEBIENDO PRECISAR, LA HORA, EL DÍA Y EL LUGAR EN DONDE SUCEDIERON LOS HECHOS.

EN LO RELATIVO A LOS POLICÍAS MUNICIPALES Y JUEZ CALIFICADOR, DENUNCIARLOS ANTE EL SÍNDICO PROCURADOR DEL AYUNTAMIENTO

PARA EL CASO DEL INAMI, ANTE EL ÓRGANO DE CONTROL DE LA DEPENDENCIA, PARA QUE REALICE LA PESQUISA DEL CASO.

POLICÍA ESTATAL PREVENTIVA, ANTE EL ÓRGANO DE CONTROL DE LA DEPENDENCIA, QUIEN SE ABOQUE A LA INDAGATORIA DEL NEGOCIO.

PROPUESTA: PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO Y AUTORIZACIÓN PARA AVISAR A LA QUEJOSA DEL TRÁMITE A SEGUIR Y DESECHAR EL DOCUMENTO DEPOSITADO EN EL BUZÓN DE QUEJAS Y/O SUGERENCIAS POR LA C. [REDACTED]

[REDACTED] EN RAZÓN DE LAS MANIFESTACIONES

VERTIDAS POR ELLA MISMA NO SON DE ACTOS JURISDICCIONALES.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDO AUTORIZAR AVISAR A LA QUEJOSA DEL TRÁMITE A SEGUIR Y DESECHAR EL DOCUMENTO DEPOSITADO EN EL BUZÓN DE QUEJAS Y/O SUGERENCIAS POR LA C. [REDACTED] EN RAZÓN DE QUE LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS POR ELLA MISMA NO SON DE ACTOS JURISDICCIONALES; CONSECUENTEMENTE TURNASE A LA COMISION DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.- EL CONSEJERO SALVADOR JUAN ORTIZ MORALES, PRESIDENTE DE LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL, DA CUENTA AL PLENO CON LOS PUNTOS SUBSECUENTES:

5.01.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO SGA/23/2017, SIGNADO POR LA LICENCIADA MARIA DOLORES MORENO ROMERO, SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, POR MEDIO DEL CUAL COMUNICA LOS CAMBIOS DE PERSONAL REALIZADOS DENTRO DE LA MISMA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS A SU CARGO, CON EFECTOS A PARTIR DEL 26 DE ENERO DEL 2017, CONSISTENTES EN:

- LICENCIADA REYNA CARMINA CASSIO PARRA, QUIEN SE DESEMPEÑABA COMO SECRETARIA ACTUARIA EN LA SECCIÓN PENAL, FUE ASIGNADA A LA SECCIÓN DE AMPAROS, CON EL MISMO CARGO.
- LICENCIADA YADIRA ALVAREZ RODRIGUEZ, QUIEN SE

DESEMPEÑABA COMO SECRETARIA ACTUARIA, FUE ASIGNADA COMO AUXILIAR JURÍDICO EN LA SECCIÓN DE AMPAROS.

- LICENCIADA PRISCILA ARIAS GARDEA, QUIEN SE DESEMPEÑABA COMO AUXILIAR JURÍDICO EN LA SECCIÓN DE AMPAROS, FUE ASIGNADA A LA SECCIÓN PENAL CON EL MISMO CARGO.
- LICENCIADA ODILIA SINOHUE ARCE, QUIEN SE DESEMPEÑABA COMO SECRETARIA ACTUARIA, FUE ASIGNADA COMO AUXILIAR JURÍDICO EN LA SECCIÓN DE AMPAROS.
- LICENCIADA ELSA RODRIGUEZ BOBADILLA, QUIEN SE DESEMPEÑABA COMO AUXILIAR JURÍDICO, FUE ASIGNADA COMO SECRETARIA ACTUARIA EN LA SECCIÓN PENAL.
- LICENCIADA MARTHA ELVA MOEDANO LUCERO, QUIEN SE DESEMPEÑABA COMO AUXILIAR JURÍDICO, FUE ASIGNADA COMO SECRETARIA ACTUARIA EN LA SECCIÓN PENAL.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.02.- SE DA CUENTA CON EL ESCRITO SIGNADO POR LA LICENCIADA BRANDA ESTHER VALENZUELA GALVAN, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO

PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B. C., POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA SE LE CONCEDA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO POR EL PERIODO DE DOS MESES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA 30 DEL PRESENTE MES Y AÑO, ES DECIR, DEL 30 DE ENERO AL 29 DE MARZO DEL 2017, LO ANTERIOR, PARA ATENDER CUESTIONES DE ÍNDOLE PERSONAL.

OBSERVACIÓN:

A) MEDIANTE PUNTO DE ACUERDO 8.17 DE SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, SE ACORDÓ NO AUTORIZAR LICENCIAS CON O SIN GOCE DE SUELDO PARA EL PERSONAL ADSCRITO A JUZGADOS PENALES.

B) LA FUNCIONARIA REGISTRA FECHA DE INGRESO AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO EL 14/07/1997 Y NO SE LOCALIZO AUTORIZACIÓN DE LICENCIA EN FECHAS RECIENTES, POR LO CUAL, EN TÉRMINOS GENERALES SERÍA PROCEDENTE LA PETICIÓN EFECTUADA.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDÓ AUTORIZAR A LA LICENCIADA BRANDA ESTHER VALENZUELA GALVAN, LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO POR EL PERIODO DE DOS MESES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA 30 DEL PRESENTE MES Y AÑO, ES DECIR, DEL 30 DE ENERO AL 29 DE MARZO DEL 2017; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.03.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 049/2017, SIGNADO POR EL LICENCIADO FLAVIO HERRERA ROBLES, JUEZ TERCERO DE LO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B. C., POR MEDIO DEL CUAL PROPONE A LA LICENCIADA **YESSICA MARIA CERVANTES CHICO** COMO **SECRETARIA DE ACUERDOS CON CARÁCTER INTERINO** POR **EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 30 DE ENERO AL 29 DE MARZO DEL 2017**, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA BRANDA ESTHER VALENZUELA GALVAN QUIEN SOLICITO LICENCIA PARA SEPARARSE DEL CARGO. (SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL)

EN CONSECUENCIA, PROPONE A LA LICENCIADA GLORIA CAROLINA AGUAYO ASTORGA COMO SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL **30 DE ENERO AL 29 DE MARZO DEL 2017**, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA **YESSICA MARÍA CERVANTES CHICO**, QUIEN FUE PROPUESTA PARA OCUPAR OTRO CARGO.

OBSERVACIÓN:

A) MEDIANTE PUNTO DE ACUERDO 8.17 DE SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, SE ACORDÓ NO AUTORIZAR LAS PROPUESTAS PARA CUBRIR INTERINATOS GENERADOS CON MOTIVO DE LICENCIAS CON O SIN GOCE DE SUELDO SOLICITADAS POR EL PERSONAL ADSCRITO A JUZGADOS PENALES.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR

ENTERADO Y ACORDÓ AUTORIZAR A LA LICENCIADA YESSICA MARIA CERVANTES CHICO COMO SECRETARIA DE ACUERDOS CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 30 DE ENERO AL 29 DE MARZO DEL 2017, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA BRANDA ESTHER VALENZUELA GALVAN QUIEN SOLICITO LICENCIA PARA SEPARARSE DEL CARGO; ASÍMISMO, A LA LICENCIADA GLORIA CAROLINA AGUAYO ASTORGA COMO SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 30 DE ENERO AL 29 DE MARZO DEL 2017, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA YESSICA MARÍA CERVANTES CHICO, QUIEN FUE PROPUESTA PARA OCUPAR OTRO CARGO; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.04.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 352/2017, SIGNADO POR LA LICENCIADA EVA ANGELICA VILLASEÑOR MORENO, JUEZ SÉPTIMO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B. C., POR MEDIO DEL CUAL PROPONE AL LICENCIADO FRANCISCO ALFONSO SALIDO LEYVA COMO SECRETARIO ACTUARIO CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 26 DE ENERO AL 31 DE MAYO DEL 2017, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA MARIA ELENA LOPEZ LUGO QUIEN FUE AUTORIZADA PARA DESEMPEÑAR OTRO CARGO. (SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL)

OBSERVACIÓN: LA PROPUESTA A FAVOR DEL LICENCIADO

FRANCISCO ALFONSO SALIDO LEYVA DEBE SOMETERSE A VIABILIDAD PRESUPUESTAL Y ACOMPAÑAR LICENCIA SINDICAL, ASI COMO, EL ESCRITO EN EL CUAL DICHO FUNCIONARIO SE COMPROMETE A CUBRIR LAS CUOTAS RESPECTIVAS.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDÓ AUTORIZAR LA PROPUESTA DE REFERENCIA, PREVIA PRESENTACIÓN DE LICENCIA SINDICAL, ESCRITO EN EL CUAL DICHO FUNCIONARIO SE COMPROMETE A CUBRIR LAS CUOTAS RESPECTIVAS, ASÍ COMO DICTAMEN DE VIABILIDAD PRESUPUESTAL; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA; ASI COMO AL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO A EFECTO DE QUE EN CUMPLIMIENTO AL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO EMITA EL DICTAMEN DE VIABILIDAD PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE.

5.05.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 011/2017-J, SIGNADO POR EL LICENCIADO AMADO SALVADOR RIOS VELA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, B. C., POR MEDIO DEL CUAL PROPONE A LA LICENCIADA JANDY GUDALUPE CAMACHO MURILLO COMO SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 30 DE ENERO AL 05 DE FEBRERO DEL 2017, EN

SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA HILDA GUERRERO ORTIZ A QUIEN SE LE EXTENDIÓ INCAPACIDAD MEDICA SUBSECUENTE POR 7 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 30 DE ENERO DEL ACTUAL. (SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL)

OBSERVACIÓN: EN EL OFICIO DE CUENTA EL C. JUEZ PROPONE A LA C. ALEJANDRA NOEMI CHÁVEZ PÉREZ COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA DEL 23 AL 29 DE ENERO DEL 2017, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA JANDY GUADALUPE CAMACHO MURILLO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDÓ AUTORIZAR A LA LICENCIADA JANDY GUDALUPE CAMACHO MURILLO COMO SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 30 DE ENERO AL 05 DE FEBRERO DEL 2017, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA HILDA GUERRERO ORTIZ A QUIEN SE LE EXTENDIÓ INCAPACIDAD MEDICA SUBSECUENTE; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.06.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 53/2017-P, SIGNADO POR LA LICENCIADA MARIA DE JESUS LOPEZ GONZALEZ, POR MEDIO DEL CUAL HACE DEL CONOCIMIENTO QUE CON FECHA 30 DE ENERO DEL 2017, SE HA REINCORPORADO A SUS LABORES COMO TITULAR DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL

DE TIJUANA, YA QUE A PESAR DE CONTINUAR CON EL TRATAMIENTO MÉDICO QUE AMERITÓ SU INCAPACIDAD LABORAL, HA PRESENTADO UN MEJORAMIENTO EN SU SALUD QUE LE PERMITE VOLVER A SUS ACTIVIDADES Y RESPONSABILIDADES COTIDIANAS.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

6.- LA LICENCIADA MIRIAM NIEBLA ARAMBURO, PRESIDENTA DE LA COMISION ACADEMICA, DA CUENTA CON LOS PUNTOS SUBSECUENTES:

6.01.- LA LIC. MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO, MAGISTRADA CONSEJERA Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ACADÉMICA, DA CUENTA AL PLENO DEL CONSEJO CON EL OFICIO 114/IJ/MXL/2017, SIGNADO POR LA DRA. MARÍA CANDELARIA PELAYO TORRES, DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA JUDICATURA; MEDIANTE EL CUAL REMITE INFORME RESPECTO AL "DIPLOMADO EN FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, SANCIÓN Y REPARACIÓN DEL DAÑO PARA LOS DELITOS DE TORTURA Y DESAPARICIÓN FORZADA EN EL SISTEMA PENAL ACUSATORIO", DEL QUE SE DESTACAN LOS SIGUIENTES DATOS:

EVENTO	"DIPLOMADO EN FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, SANCIÓN Y REPARACIÓN DEL DAÑO PARA LOS DELITOS DE TORTURA Y DESAPARICIÓN FORZADA EN EL SISTEMA PENAL ACUSATORIO"
DIRIGIDO A:	JUECES DE CONTROL Y DE JUICIO ORAL, MAGISTRADOS

	DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, MINISTERIO PÚBLICOS, DEFENSORES PÚBLICOS, PERITOS DE SEMEFO Y DE LA PGJE, POLICÍAS MUNICIPALES, POLICÍA ESTATAL PREVENTIVA Y MINISTERIALES, SECRETARIOS DE ESTUDIO Y CUENTA DEL TSJBC
DURACIÓN:	120 HORAS
SEDE:	MEXICALI
LUGAR:	SALA DE USOS MÚLTIPLES DEL INSTITUTO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO
FECHA:	4 5 6 11 12 13 18 19 20 25 Y 26 DE OCTUBRE; 2 3 8 9 10 15 16 17 22 23 24 29 Y 30 DE NOVIEMBRE; 1 6 7 Y 8 DE DICIEMBRE DE 2016
PARTICIPANTES:	51 PERSONAS CON DERECHO A CONSTANCIA

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE TÚRNESE A LA COMISIÓN ACADÉMICA Y AL INSTITUTO DE LA JUDICATURA PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

6.02.- LA LIC. MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO, MAGISTRADA CONSEJERA Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ACADÉMICA, DA CUENTA AL PLENO DEL CONSEJO CON EL OFICIO 113/IJ/MXL/2017, SIGNADO POR LA DRA. MARÍA CANDELARIA PELAYO TORRES, DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA JUDICATURA; MEDIANTE EL CUAL REMITE INFORME RESPECTO DEL TALLER: "INTEGRACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO ALTAMENTE EFECTIVOS", DEL QUE SE DESTACAN LOS SIGUIENTES DATOS:

EVENTO	TALLER: "INTEGRACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO ALTAMENTE EFECTIVOS"
INSTRUCTOR:	MC. MARCOS PÉREZ NUÑEZ ADMINISTRADOR JUDICIAL DEL NSJP PJBC
DIRIGIDO A:	PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DURACIÓN:	DOS SESIONES DE CUATRO HORAS CADA UNA
SEDE:	ENSENADA
LUGAR:	SALA DE USOS MÚLTIPLES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO
FECHA:	11 Y 12 DE NOVIEMBRE DE 2016
PARTICIPANTES	31 PERSONAS CON DERECHO A CONSTANCIA

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR

ENTERADO; CONSECUENTEMENTE TÚRNESE A LA COMISIÓN ACADÉMICA Y AL INSTITUTO DE LA JUDICATURA PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

6.03.- LA LIC. MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO, MAGISTRADA CONSEJERA Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ACADÉMICA, DA CUENTA AL PLENO DEL CONSEJO CON EL OFICIO 116/IJ/MXL/2017, SIGNADO POR LA DRA. MARÍA CANDELARIA PELAYO TORRES, DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA JUDICATURA; MEDIANTE EL CUAL REMITE INFORME RESPECTO DEL "CURSO-TALLER DE ORALIDAD MERCANTIL", DEL QUE SE DESTACAN LOS SIGUIENTES DATOS:

EVENTO	"CURSO-TALLER DE ORALIDAD MERCANTIL"
INSTRUCTOR:	LIC. MARCELINO ZEPEDA BERRELLEZA JUEZ CUARTO DE LO CIVIL ADSCRITO AL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA
DIRIGIDO A:	PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y PÚBLICO EN GENERAL
DURACIÓN:	DOS SESIONES DE CUATRO HORAS, PARA UN TOTAL DE OCHO HORAS
SEDE:	ENSENADA
LUGAR:	SALA DE USOS MÚLTIPLES DEL EDIFICIO DE TRIBUNALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.
FECHA:	11 Y 13 DE OCTUBRE DE 2016
HORARIO:	17:00 A 20:00 HORAS
PARTICIPANTES:	105 PERSONAS CON DERECHO A CONSTANCIA

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE TÚRNESE A LA COMISIÓN ACADÉMICA Y AL INSTITUTO DE LA JUDICATURA PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

6.04.- LA LIC. MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO, MAGISTRADA CONSEJERA Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ACADÉMICA,

DA CUENTA AL PLENO DEL CONSEJO CON EL OFICIO 117/IJ/MXL/2017, SIGNADO POR LA DRA. MARÍA CANDELARIA PELAYO TORRES, DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA JUDICATURA; MEDIANTE EL CUAL REMITE INFORME RESPECTO DEL CURSO "DERECHO DE EJECUCIÓN PENAL", DEL QUE SE DESTACAN LOS SIGUIENTES DATOS:

EVENTO	"DERECHO DE EJECUCIÓN PENAL"
INSTRUCTOR:	LIC. JOSÉ GUADALUPE ARIAS ORTEGA JUEZ TERCERO DE DISTRITO DE BAJA CALIFORNIA
DIRIGIDO A:	JUECES DE PODER JUDICIAL DEL ESTADO Y PERSONAS ELEGIBLES A SER NOMBRADOS JUECES DEL ÁREA PENAL
DURACIÓN:	UNA SESIÓN DE TRES HORAS
SEDE:	MEXICALI
LUGAR:	SALA DE USOS MÚLTIPLES DEL INSTITUTO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO
FECHA:	27 DE ENERO DE 2017
HORARIO:	17:00 A 20:00 HORAS
PARTICIPANTES:	85 PERSONAS CON DERECHO A CONSTANCIA
EVALUACIONES:	22 FORMATOS LLENOS

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE TÚRNESE A LA COMISIÓN ACADÉMICA Y AL INSTITUTO DE LA JUDICATURA PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

7.- EL LICENCIADO SALVADOR AVELAR ARMENDARIZ, COORDINADOR DE PERITOS, INFORMA QUE NO EXISTEN ASUNTOS A TRATAR EN ESTA SESION.

8.01.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 103/UT/MXL/2017, QUE REMITE LA M.D ELSA AMALIA KULJACHA LERMA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRASPARENCIA, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA SE LES ENVIÉ LA RESPUESTA, SI SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN SUS ARCHIVOS, EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN REGISTRADA EN LA PLATAFORMA NACIONAL CON EL OFICIO NÚMERO 00032217, ANEXA COPIA DE LA SOLICITUD ELECTRÓNICA PARA MAYOR

CLARIDAD.

NÚM. DE FOLIO: 00032217

NOMBRE DEL SOLICITANTE: [REDACTED]

SUJETO OBLIGADO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

INFORMACIÓN SOLICITADA:

I.- EN RELACIÓN A LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN JUDICIAL, EN LA QUE SE ESTABLECE QUE LA C. MAGISTRADA MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO, SE LE REALIZARA UNA VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN PARA LOS EFECTOS DE RATIFICACIÓN, SE SOLICITA SE LE INFORME LO SIGUIENTE:

- A) FECHA EN LA QUE LA C. MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO, FUE NOMBRADA CONSEJERA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO.
- B) FECHA DEL INICIO Y CONCLUSIÓN EN LA QUE LA C. MAGISTRADA MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO FUE NOMBRADA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ACADÉMICA.
- C) CUÁLES SON LAS FUNCIONES Y OBLIGACIONES DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ACADÉMICA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA.
- D) ¿FECHA DE INICIO Y CONCLUSIÓN EN LA QUE LA C. MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO FUE NOMBRADA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA?
- E) ¿CUÁLES SON LAS FUNCIONES Y OBLIGACIONES DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA?
- F) SE LE DÉ UN INFORME DETALLADO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS VISITAS Y REVISIONES QUE LA C. MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO COMO PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA REALIZÓ A LAS DISTINTAS

SALAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, INCLUYENDO LA FECHA DE LA REVISIÓN, ASÍ COMO EL MAGISTRADO REVISADO.

G). DURANTE EL PERIODO EN LA QUE LA C. MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO, FUNGIÓ COMO PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA ¿QUIÉN O QUÉ MAGISTRADO O CONSEJERO REVISÓ SU PONENCIA? ¿O BIEN SE AUTO REVISÓ?

H) CUÁL ES EL PROCEDIMIENTO O FUNDAMENTO LEGAL PARA DESIGNAR A QUIEN DEBA REVISAR A UN MAGISTRADO QUE A SU VEZ ES EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA LA CUAL ES LA ENCARGADA DE LLEVAR A CABO DICHAS PREVISIONES.

II.- ES ÉTICO Y MORAL QUE UN INTEGRANTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA QUE SE ENCUENTRA EN UN PROCESO DE RATIFICACIÓN DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, COMO LO ES LA C. MAGISTRADA MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO, INTERVENGA Y VOTE LOS DICTÁMENES EN LOS QUE SE EMITE LA OPINIÓN SOBRE SU DESEMPEÑO COMO MAGISTRADA.

III.- EN VIRTUD DE QUE LA C. MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO, ES INTEGRANTE DEL ÓRGANO ENCARGADO DE ENVIAR AL CONGRESO DEL ESTADO LA DOCUMENTACIÓN Y DICTÁMENES EN LOS CUALES SE VAN A BASAR PARA OTORGARLE O NO SU RATIFICACIÓN, PREGUNTO LO SIGUIENTE:

¿DEBE EL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA SEPARAR, REMOVER O CONMINAR A LA C. MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO, PARA QUE SE SEPARE DEL CARGO DE CONSEJERA?

DEBE INFORMAR QUE EN ESA MISMA FECHA SE GIRARON OFICIOS AL CONSEJERO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO Y A LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA LO QUE A SU COMPETENCIA CORRESPONDA.

SUPLICA LA REMISIÓN DE LA RESPUESTA EN UN PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES, PROPORCIONANDO EN SU CASO LA INFORMACIÓN QUE SE SOLICITA, CON LA DEBIDA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, O BIEN, NEGÁNDOLA POR TRATARSE DE INFORMACIÓN RESERVADA, CONFIDENCIAL, POR INCOMPETENCIA O POR INEXISTENCIA, SEGÚN SEA EL CASO, FUNDADO Y MOTIVADO SU RESPUESTA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.02.- SE DA CUENTA CON ESCRITO DE FECHA 27 DE ENERO DE 2017, QUE REMITE EL [REDACTED] SENTENCIADO EN LA CAUSA PENAL [REDACTED] DEL ÍNDICE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TECATE, BAJA CALIFORNIA, POR EL DELITO ROBO CON VIOLENCIA, RECLUIDO EN EL CENTRO FEDERAL DE REINSERCIÓN SOCIAL NO. 12, EN OCAMPO GUANAJUATO.

EN DONDE SOLICITA AL JUEZ DE EJECUCIÓN SE LE

INFORME EL ESTADO QUE GUARDA SU SENTENCIA, CUÁNTOS AÑOS LLEVA COMPURGADOS HASTA EL DÍA DE HOY, LA FECHA EN QUE SE EMPEZÓ A COMPURGAR ESTA, LA FECHA EN LA TERMINO DE COMPURGAR Y QUE BENEFICIOS DE LIBERTAD TIENE DERECHO; ASÍ TAMBIÉN SOLICITA SE ORDENA AL JUEZ DE EJECUCIÓN QUE RESUELVA EL INCIDENTE DE BENEFICIOS QUE PROMOVIÓ, Y FINALMENTE, SE LE REVOQUE EL DEFENSOR TODA VEZ QUE LO HA DEJADO EN ESTADO DE INDEFENSIÓN Y SE LE DE VISTA AL DEFENSOR DE OFICIO. QUE EL INCIDENTE DE BENEFICIOS DE LIBERTAD QUE PROMOVIÓ TIENE APROXIMADAMENTE DOS AÑOS Y AUN NO SE HA RESUELTO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA REMITIR EL ESCRITO DE CUENTA AL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TECATE, BAJA CALIFORNIA, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.03.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 99/2017, QUE REMITE LA LIC. CLAUDIA CAROLINA GÓMEZ T. SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO. POR MEDIO DEL CUAL, EN SEGUIMIENTO A LAS CLÁUSULAS DE COLABORACIÓN SEGUNDA Y CUARTA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ESPECIFICA, QUE CELEBRARON EL CITADO TRIBUNAL Y EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EN EL MES DE JUNIO DEL AÑO PRÓXIMO

PASADO, Y CON LA FINALIDAD DE QUE EL PERSONAL DE GUARDIA ADSCRITO A LAS OFICIALÍAS DE PARTES COMÚN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, ESTÉN EN CONDICIONES DE BRINDAR ORIENTACIÓN A LOS JUSTICIALES E INTERESADOS SOBRE LA UBICACIÓN DEL BUZÓN Y LA UTILIZACIÓN DEL RELOJ REGISTRADOR, SE PERMITE REMITIR A USTED ANEXO AL PRESENTE ESCRITO, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: AVISO DE INICIO DE FUNCIONES DE LOS BUZONES, INSTRUCTIVOS DE USO Y ACUERDO DEL PLENO DE FECHA DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS QUE DETERMINA LOS SUPUESTOS Y CONDICIONES EN QUE SERÁ APLICABLE EL ARTÍCULO 33 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL, ASÍ COMO PARA QUE SE BRINDE APOYO PUBLICÁNDOLOS EN EL BOLETÍN JUDICIAL Y EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO PARA SU PUBLICIDAD.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; ASIMISMO, AUTORIZA SE BRINDE EL APOYO CORESPONDIENTER; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.04.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 1303.7./023/2017, CON FECHA 01 DE FEBRERO DE 2017, QUE REMITE EL LIC. GERARDO COUTIÑO RÍOS, COORDINADOR ESTATAL DEL INEGI, EL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (SNI EG), TIENE EL PROPÓSITO DE SUMINISTRAR A LA SOCIEDAD Y AL ESTADO, INFORMACIÓN DE CALIDAD, PERTINENTE, VERAZ Y OPORTUNA, COADYUVANDO ASÍ, DESARROLLO; EN

ESTE SENTIDO, EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI), ACTUALMENTE LLEVA A CABO LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS PARA EL CENSO NACIONAL DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA ESTATAL 2017.

LA FINALIDAD DEL CENSO NACIONAL DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA ESTATAL 2017 ES GENERAR INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA DE LOS TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA, CONSEJOS DE LA JUDICATURA Y CENTROS DE JUSTICIA ALTERNATIVA Y/O CONCILIACIÓN EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, CON LA FINALIDAD DE QUE DICHA INFORMACIÓN SE VINCULE CON EL QUEHACER GUBERNAMENTAL DENTRO DEL PROCESO DE DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE ALCANCE NACIONAL EN MATERIA DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA.

BAJO ESTE CONTEXTO, EL INEGI ESTÁ LLEVANDO A CABO REUNIONES INFORMATIVAS DE LOS RESULTADOS MÁS DESTACADOS EN BAJA CALIFORNIA DEL CENSO NACIONAL DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA 2016, DEL 30 DE ENERO AL 10 DE FEBRERO DEL 2017.

EN EL MISMO SENTIDO, LES GUSTARÍA AGENDAR UNA REUNIÓN PARA LOS FINES MENCIONADOS, POR LO QUE MUCHO AGRADECE SU PARTICIPACIÓN Y LA DEL PERSONAL QUE USTED DESIGNE INVOLUCRADO EN EL LLENADO DEL CUESTIONARIO CENSAL, CONFIRMANDO AL SIGUIENTE CORREO: JONATHAN.RENTERIA@INEGI.ORG.MX Y/O AL TELÉFONO (686) 904 7600 EXT.7630.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A PRESIDENCIA


DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.05.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO CON NÚMERO COMUNICADO CONATTRIB/ST/008/2017, QUE REMITE LIC. ALFREDO ÁLVAREZ CÁRDENAS, SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN SEGUIMIENTO AL PROYECTO DE ACUERDO 02-03-2016 DE LA SESIÓN DE FECHA 8 DE DICIEMBRE DE 2016, DE LA ASAMBLEA PLENARIA ORDINARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A.C, COMO LO ES DE SU SUPERIOR CONOCIMIENTO, SE APROBÓ INTEGRAR EL PERFIL NACIONAL DE JUEZ ORAL MERCANTIL COMO PARTE DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL "PROGRAMA DE JUSTICIA COTIDIANA EN MATERIA DE MEJORA REGULATORIA" DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS JUICIOS ORALES MERCANTILES A NIVEL NACIONAL Y EN CUMPLIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE BANCO MUNDIAL A MÉXICO EN EL REPORTE DOING BUSINESS.

EL PERFIL NACIONAL DE JUEZ ORAL MERCANTILISTA INTEGRADO POR SABERES TEÓRICO-PRÁCTICOS ADQUIRIDOS Y DESARROLLADOS DURANTE LA FORMACIÓN Y VIDA PROFESIONAL, POR LO TANTO, SE FUNDAMENTA EN LOS REQUERIMIENTOS COTIDIANOS A LOS QUE SE ENFRENTA AL CARGO JUDICIAL CONCRETO.

EN ESTE SENTIDO, EL PERFIL NACIONAL DE JUEZ ORAL Y MERCANTIL INTEGRA LOS CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y ACTITUDES QUE DEBEN DE TENER TODOS LOS JUECES EN ESTA MATERIA. DETERMINAR ESTOS ELEMENTOS PERMITE

LA FORMACIÓN INICIAL Y CONTINUA DE LOS JUECES.
EL PERFIL NACIONAL DE JUEZ ORAL MERCANTIL SE CONSTRUYE MEDIANTE UNA METODOLOGÍA INCLUYENTE Y PARTICIPATIVA A TRAVÉS DE UN PROCESO EN EL QUE PARTICIPA TODA AQUELLA PERSONA QUE, DESDE DISTINTOS PUNTOS DE VISTA, APORTE INFORMACIÓN SOBRE LOS CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y ACTITUDES QUE DEBE TENER UN JUEZ EN ORALIDAD MERCANTIL A NIVEL NACIONAL INDISPENSABLES PARA UN DESEMPEÑO EFICIENTE Y EFICAZ DE LAS LABORES PROFESIONALES COTIDIANAS. LOS VALIDADORES SON AQUELLAS PERSONAS, QUIENES DESDE SU PUNTO DE VISTA, APORTAN INFORMACIÓN. ASÍ SE RECOMIENDA QUE COMO VALIDADORES EN ESTE PROCESO PARTICIPEN MAGISTRADOS, JUECES, LITIGANTES, DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS, INVESTIGADORES DE LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL Y SECRETARIOS DE LOS JUZGADOS Y SALAS, PARA SU VALIDACIÓN RESULTA NECESARIO LA MAYOR DE CANTIDAD DE OBSERVACIONES POSIBLES, POR LO QUE NO HAY UN NÚMERO LIMITADO DE VALIDADORES, SINO TODO LO CONTRARIO, SE RECOMIENDA LA QUE DICHA PARTICIPACIÓN SEA EXTENSA. ESTE PROCESO GARANTIZA AL ANONIMATO DE LAS PERSONAS QUE PARTICIPAN COMO VALIDADORES.



PARA LLEVAR A CABO LA VALIDACIÓN DE ESTE PERFIL SE REQUIRIÓ LA COLABORACIÓN DE UN GRUPO DE TRABAJO DE LA CONATRIB, PARA REALIZAR AJUSTES AL PERFIL MULTICITADO ESTO CON EL FIN DE OBTENER UNA VALIDACIÓN REALIZADA POR UN GRUPO DE EXPERTOS, PARA ENRIQUECERLO.

POR LO CUAL RESULTA RELEVANTE CONTAR CON UN PERFIL NACIONAL YA QUE ESTE ES UN CONJUNTO DE CAPACIDADES Y COMPETENCIAS QUE IDENTIFICAN LA FORMACIÓN DEL JUEZ PARA ASUMIR EN CONDICIONES ÓPTIMAS LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DEL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES Y TAREAS DERIVADAS DE SU FUNCIÓN JURISDICCIONAL.

CON ESTO LA CONATRIIB PRETENDE LOGRAR UN CONSENSO SOBRE LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS QUE GARANTICEN LA INDEPENDENCIA JUDICIAL Y LA COMPETENCIA TÉCNICA Y ÉTICA DE LOS JUZGADORES, RELACIONADA CON LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ORALIDAD MERCANTIL A NIVEL NACIONAL BAJO LA ÓPTICA ESPECIALIZADA QUE IMPLICA LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL.

ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE CON LA CREACIÓN DEL PERFIL SE FACILITA LA CREACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN, INCLUSIVE, DICHO PERFIL DEBE INFLUIR EN LA ORIENTACIÓN QUE LAS ESCUELAS JUDICIALES HAGAN DE SUS CURSOS Y PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN PARA BUSCAR QUE LOS JUECES CUENTEN CON LAS CAPACIDADES Y COMPETENCIAS INDISPENSABLES PARA LLEVAR A CABO DE LA MEJOR MANERA LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL.

EN ESTE SENTIDO, SE ADJUNTA LA GUÍA METODOLÓGICA EN LA QUE SE ESTABLECE EL CALENDARIO DE ACTIVIDADES, MISMA QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE COMUNICADO.

A) .PRIMERA ETAPA

SE REFIERE A LA DETERMINACIÓN DE LAS PERSONAS QUE VALIDARAN LOS ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PERFIL

NACIONAL DE JUEZ ORAL Y MERCANTIL, POR LO QUE PARA ESTA ETAPA SE REQUIERE LA DESIGNACIÓN DE UN ENLACE POR PARTE DE CADA UNO DE LOS TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DENTRO DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1º AL 3 DE FEBRERO DE 2017.

B) .SEGUNDA ETAPA

CONSISTE EN EL PROCEDIMIENTO DE VALIDACIÓN QUE DETERMINARAN LOS ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PERFIL NACIONAL DE JUEZ ORAL MERCANTIL DE CADA UNO DE LOS TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, POR LO CUAL SE SOLICITA LA PARTICIPACIÓN DE LOS VALIDADORES A TRAVÉS DE UNA PLATAFORMA VIRTUAL A LA QUE SE PUDE ACCEDER VÍA INTERNET, CADA VALIDADOR TENDRÁ UN USUARIO Y CONTRASEÑA A TRAVÉS DE LA CUAL PODRÁ PARTICIPAR DE MANERA ANÓNIMA, DENTRO DEL PERIODO QUE COMPRENDE DEL 7 AL 10 DE FEBRERO 2017. LA PARTICIPACIÓN ES ANÓNIMA.

C) .TERCERA ETAPA

IMPLICA LA INTEGRACIÓN DE LAS OBSERVACIONES EMITIDAS POR LAS PERSONAS QUE LLEVARON A CABO LA VALIDACIÓN.

D) .CUARTA ETAPA

CONSISTE EN LA VALIDACIÓN DE LAS OBSERVACIONES EMITIDAS POR LAS PERSONAS DESIGNADAS COMO

VALIDADORES POR CADA UNO DE LOS TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, POR LO QUE SE REQUIERE LA PARTICIPACIÓN DE LOS VALIDADORES PARA APROBACIÓN DE LAS OBSERVACIONES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL, DURANTE EL PERIODO QUE COMPRENDE DEL 16 AL 22 DE FEBRERO DE 2017.

E). QUINTA ETAPA

SE REFIERE A LA VALIDACIÓN DE LAS TABLAS DE ESPECIFICACIONES, ESTO ES, EL DESGLOSE DE LOS CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y APTITUDES QUE DEBE TENER TODO JUEZ EN MATERIA ORAL-MERCANTIL, POR LO QUE SE SOLICITA A LOS VALIDADORES PRONUNCIARSE SOBRE DICHAS TABLAS, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DURANTE EL PERIODO DEL 23 AL 28 DE FEBRERO.

EL PERIODO DE REALIZACIÓN DE ESTE PROCEDIMIENTO INICIA EL 31 DE ENERO Y CONCLUYE EL 28 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO. LA PARTICIPACIÓN DE TODOS LOS TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ES DE SUMA IMPORTANCIA EN VIRTUD DE QUE LA AMPLITUD DE SU PARTICIPACIÓN PERMITIRÁ CONSTRUIR UN CONSENSO SÓLIDO Y REPRESENTATIVO.

GUÍA METODOLÓGICA PARA LA INTEGRACIÓN DEL PERFIL NACIONAL DE JUEZ ORAL Y MERCANTIL

FECHA	ACTIVIDAD

PRIMER ETAPA	
31 DE ENERO AL 3 DE FEBRERO DE 2017	<p>PERIODO PARA QUE LOS TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ENVÍEN LA LISTA DE LOS VALIDADORES DE PERFIL, ASÍ COMO UN ENLACE POR CADA TRIBUNAL.</p> <p>PUEDEN PARTICIPAR EN ESTE PROCESO COMO VALIDADORES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • MAGISTRADOS • JUECES • LITIGANTES • DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS • INVESTIGADORES DE LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL • SECRETARIOS DE LOS JUZGADOS Y SALAS <p>NO HAY LIMITE AL NÚMERO DE VALIDADORES, POR EL CONTARIO SE RECOMIENDA LA MAYOR CANTIDAD POSIBLE.</p>
SEGUNDA ETAPA	
7 AL 10 DE FEBRERO 2017	PROCEDIMIENTO DE VALIDACIÓN DE LOS ELEMENTOS QUE

	INTEGRAN EL PERFIL NACIONAL DE JUEZ ORAL MERCANTIL, POR PARTE DE LOS VALIDADORES DESIGNADOS POR CADA UNO DE LOS TRIBUNALES.
TERCERA ETAPA	
13 AL 15 DE FEBRERO DE 2017	INTEGRACIÓN DE LAS OBSERVACIONES EMITIDAS POR LOS VALIDADORES.
CUARTA ETAPA	
16 AL 22 DE FEBRERO DE 2017	VALIDACIÓN DE LAS OBSERVACIONES POR PARTE DE LOS ENLACES DESIGNADOS POR CADA UNO DE LOS TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
QUINTA ETAPA	
23 AL 28 DE FEBRERO DE 2017	VALIDACIÓN DE LAS TABLAS DE ESPECIFICACIONES POR PARTE DE LOS VALIDADORES DESIGNADOS POR CADA UNO DE LOS TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A PRESIDENCIA

DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.06.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO SJPO/061/2017, QUE REMITEN LOS ADMINISTRADORES DE JUDICIALES DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EL MTRO. MARCOS PÉREZ NÚÑEZ Y EL ING. LUIS ALBERTO VILLAREAL ONTIVEROS, POR MEDIO DEL CUAL INFORMAN QUE DERIVADO DE LA RENUNCIA DEL C. FÉLIX MANUEL MÉNDEZ BETANCOURT, QUIEN SE DESEMPEÑABA COMO PROFESIONISTA ESPECIALIZADO EN EL TRIBUNAL DE GARANTÍA; SOLICITAN SU APOYO PARA QUE LA C. ALEJANDRA FERNÁNDEZ VILLALOBOS, CONTINÚE CUBRIENDO EL PUESTO DE PROFESIONISTA ESPECIALIZADO POR UN PERIODO DE TRES MESES CONTADO A PARTIR DEL 03 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO...; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.07.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 1043, QUE REMITE LA LIC. AURORA GARCÍA RODRÍGUEZ, SECRETARIA DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMOQUINTO CIRCUITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON SEDE EN MEXICALI, EN EL AMPARO EN REVISIÓN ADMINISTRATIVO 33/2017-I DERIVADO DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO 1113/2016-III, PROMOVIDO POR [REDACTED], POR SU PROPIO DERECHO Y COMO ALBACEA DE LA SUCESIÓN DE BIENES DE [REDACTED]

SE ADMITE EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA QUEJOSA POR SU PROPIO DERECHO Y COMO ALBACEA DE LA SUCESIÓN DE BIENES DE [REDACTED]

[REDACTED] CONTRA LA RESOLUCIÓN DE TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.08.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 2829, QUE REMITE LA LIC. CLAUDIA MARGARITA GUILLEN SÁNCHEZ, SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON SEDE EN TIJUANA, EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 1510/2016-IV-A, PROMOVIDO POR [REDACTED]

[REDACTED] REQUIERE A LA AUTORIDAD RESPONSABLE SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIO E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DE BAJA CALIFORNIA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE TRES DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA LEGAL NOTIFICACIÓN, REMITA A ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL LAS CONSTANCIAS ANTES ADSCRITAS.

ASÍ TAMBIÉN, INFORMA QUE SE DIFIERE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL SEÑALADA Y EN SU LUGAR SE ESTABLECEN LAS NUEVE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA MISMA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR

ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.09.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 3338, QUE REMITE EL LIC. ROBERTO DE LA FUENTE GUERRA, SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO Y DE JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON SEDE EN TIJUANA.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 442/2015-VII, PROMOVIDO POR [REDACTED]

[REDACTED] POR SU PROPIO DERECHO, Y EN REPRESENTACIÓN DE [REDACTED].

RÍNDASE EL INFORME JUSTIFICADO MATERIA DE QUEJA, EN EL SENTIDO DE QUE SÍ ES CIERTO EL ACTO QUE SE RECLAMA, MÁS NO ILEGAL.

ASIMISMO, INFÓRMESE A LA SUPERIORIDAD QUE EN FECHA DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, SE TUVO POR RECIBIDA LA INCONFORMIDAD 15/2016, PROVENIENTE DEL CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMOQUINTO CIRCUITO, CON SEDE EN MEXICALI, EN LA QUE SE RESOLVIÓ DECLARAR INFUNDADO EL REFERIDO RECURSO INTERPUESTO POR LA PARTE QUEJOSA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.10.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 1138, QUE REMITE EL LIC. LUIS ABEL CRUZ MARTÍNEZ SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO Y DE JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE BAJA

CALIFORNIA CON SEDE EN TIJUANA. EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 1472/2016-I-A. PROMOVIDO POR [REDACTED] POR SU PROPIO DERECHO Y EN REPRESENTACIÓN DE [REDACTED]

SE DICTÓ RESOLUCIÓN EN LA QUE SE ADVIERTE:

PRIMERO: SE SOBRESEE EN EL PRESENTE JUICIO DE AMPARO PROMOVIDO POR [REDACTED] POR SU PROPIO DERECHO Y EN REPRESENTACIÓN DE [REDACTED] [REDACTED] CONTRA LOS ACTOS RECLAMADOS Y AUTORIDAD PRECISADA EN LOS CONSIDERANDOS TERCERO Y QUINTO DE ESTA RESOLUCIÓN.

SEGUNDO: LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A [REDACTED] POR SU PROPIO DERECHO Y EN REPRESENTACIÓN DE [REDACTED] [REDACTED] CONTRA EL ACTO RECLAMADO Y LA AUTORIDAD PRECISADA EN EL CONSIDERANDO SEXTO DE ESTA SENTENCIA. TERCERO: LA JUSTICIA FEDERAL AMPARA Y PROTEGE A [REDACTED] POR SU PROPIO DERECHO Y EN REPRESENTACIÓN DE [REDACTED] [REDACTED] CONTRA EL ACTO Y LA AUTORIDAD PRECISADA EN EL CONSIDERANDO SÉPTIMO Y PARA LOS EFECTOS ESTABLECIDOS EN EL CONSIDERATIVO OCTAVO, DE ESTA SENTENCIA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.11.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 3399, QUE REMITE

LA LIC. CLAUDIA MARGARITA GUILLEN SÁNCHEZ, SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO Y DE JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON SEDE EN TIJUANA. EN LOS AUTOS DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 1510/2016-IV, PROMOVIDO POR [REDACTED], CONTRA ACTOS DE ESTA Y OTRAS AUTORIDADES.

SE INTERPONE RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DICTADA DENTRO DEL PRESENTE INCIDENTE DE SUSPENSIÓN.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.12.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 1214/2017, QUE REMITE LA LIC. GLORIA LIZETTE DUEÑAS JARA, SECRETARIAS DEL JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON SEDE EN MEXICALI, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO 329/2016, QUE PROMOVIÓ [REDACTED] SE INTERPONE RECURSO DE REVISIÓN CONTRA LA SENTENCIA CONSTITUCIONAL DE CINCO DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, QUE SE DICTÓ EN EL PRESENTE JUICIO: EN CONSECUENCIA Y TODA VEZ QUE EL PROMOVENTE ÚNICAMENTE EXHIBE ORIGINAL Y SEIS COPIAS DEL ESCRITO DE AGRAVIOS, Y SON NECESARIAS DIEZ COPIAS.

SE REQUIERE A LA PARTE QUEJOSA PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, EXHIBA LAS CUATRO COPIAS MÁS DE SU ESCRITO DE

AGRAVIOS.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.13.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 1557, QUE REMITE LA LIC. BEATRIZ ELENA FONSECA BLANCARTE, SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO Y DE JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON SEDE EN TIJUANA, EN LOS AUTOS DE JUICIO DE AMPARO NÚMERO 1253/2016, PROMOVIDO POR [REDACTED].

SE DIFIERE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, Y EN SU LUGAR SE ESTABLECEN LAS NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, PARA QUE LA AUTORIDAD RINDA EL INFORME JUSTIFICADO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.14.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 1302/2017, QUE REMITE LA LIC. ERIKA ALEJANDRA OCHOA CORTEZ, SECRETARIA DEL JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON SEDE EN MEXICALI, EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 45/2017, QUE PROMOVIÓ [REDACTED].


[REDACTED] SE ADMITE A TRÁMITE LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA CONTRA ACTOS DEL TRIBUNAL DE

ARBITRAJE DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, Y OTRAS
AUTORIDADES.

PÍDASE A LAS AUTORIDADES RESPONSABLES QUE RINDAN
EL INFORME JUSTIFICADO POR ESCRITO Y TAMBIÉN DE
SER POSIBLE POR MEDIOS MAGNÉTICOS, DENTRO DEL
PLAZO DE QUINCE DÍAS, PARA LO CUAL DEBERÁN REMITIR
DOS ANEXOS POR SEPARADO.

SE ESTABLECEN LAS NUEVE HORAS CON VEINTICINCO
MINUTOS DEL VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL DOS MIL
DIECISIETE, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA
CONSTITUCIONAL.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR
ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA DIRECCIÓN
DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA EL
TRAMITE CORRESPONDIENTE.



9.- AGOTADO EL ORDEN DEL DIA SE DIO POR TERMINADA LA SESION, SIENDO LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DE SU FECHA, FIRMANDO LOS QUE INTERVINIERON ANTE EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO QUE AUTORIZA Y DA FE.

MAG. JORGE FERNANDO VASQUEZ.
CONSEJERA PRESIDENTE.

MAG. MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO.
MAGISTRADA CONSEJERA.

MAG. SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES.
MAGISTRADO CONSEJERO.

LIC. RAÚL LUIS MARTINEZ.
JUEZ CONSEJERO.

LIC. GERARDO BRIZUELA GAYTAN.
CONSEJERO.

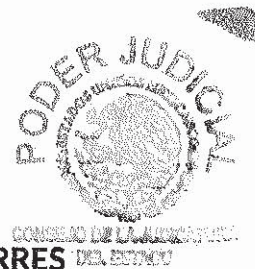
LIC. HÉCTOR O. DÍAZ CERVANTES.
CONSEJERO.

LIC. SALVADOR AVELAR ARMENDARIZ.
CONSEJERO.

LIC. ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA
SECRETARIO GENERAL.

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE FECHA DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

EL SUSCRITO LIC. JOSÉ ALBERTO FERNÁNDEZ TORRES, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, HACE CONSTAR: QUE LO TRANSCRITO CON ANTERIORIDAD CORRESPONDE A UNA VERSIÓN PÚBLICA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CELEBRADA CON FECHA DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, EN LA QUE SE SUPRIMIERON LOS DATOS QUE SE HAN CONSIDERADO COMO CONFIDENCIALES, CUBRIENDO EL ESPACIO CORRESPONDIENTE MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE UNA LÍNEA NEGRA, VERSIÓN QUE VA EN 132 (CIENTO TREINTA Y DOS) FOJAS ÚTILES. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, 4 FRACCIONES VI, XII Y XV, 106, 107 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, 4 FRACCIONES III Y VI, 10 FRACCIONES IX Y XVIII; 53, 55, 73, 77, 79, 83, 87 Y RELATIVOS DEL REGLAMENTO PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y TRIGÉSIMO OCTAVO, QUINCUAGÉSIMO SEXTO, QUINCUAGÉSIMO SÉPTIMO, SEXAGÉSIMO CUARTO Y DEMÁS RELATIVOS DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS. LO QUE HAGO CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-----



LIC. JOSÉ ALBERTO FERNÁNDEZ TORRES
SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA